



**Gerencia Seccional IX Villavicencio  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Departamental del Meta  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**Diego Fernando Uribe Velasquez**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**MILENA YASBEY LEÓN PEREZ**  
Gerente Seccional IX Villavicencio  
Supervisor

María Paula Franco Santana – Asesor de Gestión G01 (Líder)  
Amparo García Correal - Profesional Especializado G03  
Fabian Leonardo Ortiz Páez - Profesional Universitario G01  
Carol Rojas Santacoloma - Profesional Universitario G01  
Melina Olarte Posada - Profesional Universitario G01  
Omar Camilo Riaño Sánchez - Profesional Universitario G01

**Auditores**

Villavicencio, 21 de abril de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Estados Financieros.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tesorería.....</b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>13</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>15</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>28</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>28</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>35</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ....</i></b>	<b>51</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>57</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>58</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>59</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>61</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>62</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>62</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>75</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>76</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>77</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Meta, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del Plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del Control fiscal interno y el cumplimiento del Plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por Contraloría Departamental del Meta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por Contraloría Departamental del Meta, con la aplicación de los Sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por Contraloría Departamental del Meta correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Meta, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Meta, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2022, refleja deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas individualmente o en su conjunto, afectan considerablemente el cumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia

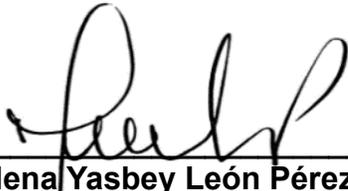
y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Desfavorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de Contraloría Departamental del Meta durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como *Inefectivo*, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 85%, lo que permite concluir su cumplimiento parcial, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**Milena Yasbey León Pérez**  
Gerente Seccional IX Villavicencio

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Meta (CDM), se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>Activo</b>	<b>2.501.454.011</b>	<b>100</b>	<b>2.337.800.945</b>	<b>100</b>	- 163.653.067	-6,54
11	Efectivo	74.837.691	3,00	81.390.003	3,50	6.552.312	8,76
13	Cuentas por cobrar	5.174.004	0,20	9.683.450	0,40	4.509.446	87,16
15	Inventarios	33.338.653	1,30	1	0,00	- 33.338.652	-100,00
16	Propiedades. Planta y Equipo	2.317.464.968	92,7	2.166.481.012	92,70	- 150.983.956	-6,52
19	Otros Activos	70.638.695	2,8	80.246.478	3,40	9.607.783	13,60
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	<b>493.242.437</b>	<b>100</b>	<b>461.741.144</b>	<b>100</b>	- 31.501.293	-6,39
24	Cuentas por Pagar	5.184.454	1,05	9.674.193	2,10	4.489.739	86,60
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	359.923.735	72,97	361.539.914	78,30	1.616.179	0,45
27	Pasivos Estimados	128.134.248	25,98	90.527.037	19,61	- 37.607.211	-29,35
29	Otros Pasivos	-	0,00	-	0,00	-	0,00
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>2.008.211.574</b>	<b>100</b>	<b>1.876.059.801</b>	<b>100</b>	- 132.151.773	-6,58
31	Hacienda Publica	2.008.211.574	100	1.876.059.801	100	- 132.151.773	-6,58

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activos.

La CDM al cierre del ejercicio contable registró el activo de la vigencia 2022, ascendió a \$2.337.800.945, reflejó una variación de \$163.653.067 (6,5%), debido al aumento en las cuentas del efectivo en \$6.552.312, cuentas por cobrar \$4.509.446 (87,2%), otros activos \$9.607.783 (13,6%) y las disminuciones en los inventarios \$-33.338.652 (-100%), propiedades, planta y equipo \$-150.983.956 (-6,5%).

## **Pasivos.**

Los Pasivos más el Patrimonio sumaron \$2.337.800.944, valor consistente con el valor del activo. El saldo final fue \$461.741.144, disminuyó en la suma de \$31.501.293, con respecto a la vigencia 2021. Está compuesto por los siguientes grupos:

**Cuenta por pagar.** Este grupo participó con el 2% del total del Pasivo, con la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros con un saldo de \$9.683.450, los cuales corresponden a las incapacidades médicas generadas en la vigencia.

**Beneficios a empleados.** Participa con el 78% del total del Pasivo, el saldo al cierre de la vigencia fue \$361.539.914, que corresponde al valor causado por concepto de vacaciones que sumó \$105.136.416, prima de vacaciones \$98.226.369, prima de servicios \$59.324.499 y bonificaciones por \$48.037.474. Así mismo, se recalculó y verificó el valor de las prestaciones sociales adeudadas a cada funcionario.

Se evidenció que existe control y conciliación de la información entre las áreas de talento humano y contabilidad, por lo tanto, los valores sumados por cada concepto son consistentes con los registrados en las cuentas del grupo 25 - Beneficios a los empleados, por consiguiente, se concluye que el saldo es **razonable**.

## **Patrimonio.**

El Patrimonio participa con el 80%, al sumar el total del Pasivo y el Patrimonio que asciende a \$2.337.800.944, valor consistente con el valor del Activo. El Patrimonio finalizó con \$1.876.059.801, disminuyó en la suma de \$132.151.773, debido a que en el mes de julio se realizaron unas donaciones por medio de la Resolución nro. 203 -2022, del resultado del ejercicio y del ejercicio anterior, equivalente al 6.5% con respecto a la vigencia anterior.

## **Ingresos.**

Los ingresos ascendieron a \$4.843.802.840, fueron registrados en el grupo 47- Operaciones Interinstitucionales, en la subcuenta 470508 - Fondos recibidos para funcionamiento. Presentó un incremento en la suma de \$193.482.060, que representa el 4%, al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior, que sumaron \$4.650.320.780. En la vigencia evaluada, las cuotas de auditaje y fiscalización pagadas por el departamento sumaron \$4.271.004.871 y por las entidades descentralizadas del nivel territorial \$572.797.969. Situación que genera una observación.

## **Gastos.**

Los gastos al cierre del ejercicio contable sumaron \$4.798.324.152, incrementaron el 5,8% respecto a la vigencia anterior. El cierre del ejercicio contable arrojó una pérdida por valor de \$95.987.019, valor registrado en las subcuentas 590501 - Cierre de ingresos, gastos y costos y 3110 - Resultado del Ejercicio. Revisado el Estado de resultado integral, firmado por el Sr. Contralor y la contadora, se constató que la diferencia entre los ingresos y los gastos es consistente con la pérdida que arrojó el resultado del ejercicio contable.

## **Cuentas de Orden Deudoras.**

Las cuentas de orden de control deudoras reportaron en la cuenta 834704 - Bienes entregados a terceros - propiedades, planta y equipo, un saldo por valor de \$5.405.000, la contrapartida fue registrada en la cuenta 891518.

El saldo anterior corresponde a que la CDM realizó contrato de comodato con la Unidad de Licores del Meta, por medio del convenio de comodato nro. 001 del 2011.

## **Notas a estados financieros.**

Analizado el contenido de las notas a los estados financieros se observó que carecen de información cuantitativa y cualitativa. Así mismo, revisada la presentación de las notas a los estados financieros, estas no presentan las características exigidas en el marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante, ni fueron elaboradas conforme a lo dispuesto en el anexo de la Resolución No. 193 de 2020. Lo anterior será objeto de observación.

## **Control Interno Contable**

La evaluación del Control Interno Contable se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución 193 de 2016, la cual obtuvo una calificación de 4.6 puntos sobre 5, clasificado en el rango de **eficiente**.

La valoración consistió en evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Así mismo, presentaron el análisis de las principales fortalezas y debilidades del

control interno que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances y mejoras del proceso, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación reportada.

### 2.1.2. Tesorería

La Contraloría mediante la Resolución nro. 414 del 31 de diciembre de 2021, adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la CDM para la vigencia fiscal 2022 con un monto de \$4.780.444.203, originado en la proyección de las cuotas de fiscalización y auditaje de la Gobernación del Meta y de las entidades descentralizadas del nivel Territorial que sumaron \$4.271.004.871 y \$509.439.332, respectivamente. Se realizó una adición por valor de \$63.358.637, ascendiendo a una suma total de \$4.843.802.840.

Se consignaron los recursos de manera mensual en la cuenta nro. 364059063 suscrita con el Banco de Bogotá, el funcionario responsable del proceso de Tesorería de la Contraloría los registró mediante comprobantes de ingreso, obteniendo un recaudo del 100%.

Los pagos sumaron \$4.809.617.172, representaron el 98,49% del valor comprometido que ascendió a \$4.810.458.087.

Con relación a los pagos verificados en la muestra se llevó a cabo la inspección de los giros presupuestales de gastos y los comprobantes de egresos, elaborados para los pagos por conceptos de materiales y suministros, combustibles y lubricantes, mantenimiento y vigilancia, los cuales se encontraron soportados con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones, contratos, planillas de asistencia y demás documentos requeridos de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso. Lo anterior evidenciando que se realizaron las respectivas deducciones de ley.

Verificado el valor recaudado y ejecutado, se evidenció que es consistente con el registrado en el Plan Anual de Caja (PAC). Al cierre de la vigencia quedó un saldo de \$73.805.635 del cual no hay evidencia del reintegro al Tesoro Departamental, por lo anterior se genera una observación en el proceso presupuestal.

Para la vigencia la entidad manejo 2 cajas menores, la caja menor nro. 1 fue constituida mediante la Resolución nro. 047 del 18 de marzo de 2022, con un monto de \$5.500.000, la cual a su vez fue cancelada por medio de la Resolución nro. 294 del 12 de octubre del 2022, por motivo de incapacidad médica de 2 meses por procedimiento quirúrgico de la funcionaria encargada del manejo.

Así mismo mediante la Resolución nro. 296 del 18 de octubre de 2022, se dio apertura a la caja menor nro. 2 con un monto de \$5.210.000, la cual fue cancelada por medio de la Resolución nro. 349 del 16 de diciembre de 2022, con un saldo disponible a la fecha de \$1.244.053. Se evidenciaron los soportes de gastos y los debidos reintegros.

La CDM realiza de forma periódica y sorpresiva los arqueos de caja, de acuerdo con lo estipulado en el Instructivo Manejo de caja menor.

Se evidenció que para la vigencia 2021 se realizó la causación y el trámite de cobro de las incapacidades; el recaudo se hizo efectivo en la vigencia 2022 por un valor de \$5.189.142. Mediante la Resolución nro. 083 del 2022 se ordenó la devolución de estos recaudos a la Gobernación del Meta a través de transferencia electrónica con comprobante de egreso nro. 2022000185 de fecha 26 de abril de 2022.

Así mismo, se verificó que durante la vigencia el Ente de Control realizó las conciliaciones bancarias y el saldo es consistente con el reportado en el extracto bancario.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los Principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1384	Otras cuentas por cobrar	9.683.450	41	Posibilidad de sobreestimación del activo, por no realizar la devolución de los recaudos de las incapacidades médicas de vigencias anteriores.
110502	Caja menor	0	0	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación.
<b>GASTOS</b>				
5101	Sueldos y salarios	2.540.461.359	52	Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos, salarios y prestaciones sociales hayan sido liquidados por un mayor valor.
5104	Aportes sobre la nomina	149.260.800	3	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de seguridad social no se

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
5107	Prestaciones sociales	984.248.177	20	encuentren ajustados a la normatividad.
5111	Generales	298.845.538	6	Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley.
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
834704	Bienes recibidos por terceros	5.405.000	100	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por sobreestimación, por una inadecuada depuración en las cuentas de cuentas de orden.
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.680.144.862	100	Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de una incorrecta aplicación del marco normativo contable.</li> <li>• Posibilidad de que no se satisfagan las necesidades de los usuarios de la información por inadecuada revelación y presentación de las notas a los estados financieros.</li> </ul>				

Fuente: Rendición de cuenta 2022, formatos 1 – 5, SIA Misional.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se verificaron los saldos contables presentados en el Estado de Situación Financiera del 1o de enero al 31 de diciembre de 2022, los cuales, corresponden al registro de los hechos económicos realizados durante la vigencia y fueron confirmados a través de documentos requeridos durante la ejecución del proceso auditor.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.**

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría no cumplen con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN.

Situación que incumple lo establecido en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo

2 de la Resolución No. 193 de 2020, “Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN” y el numeral 7 del instructivo 002 de 2021.

Lo anterior, se pudo presentar por la falta de procedimientos relacionados con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impide la homogeneidad de la información contable pública, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

**Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuada clasificación y registro contable de las cuotas de fiscalización.**

Verificado el reconocimiento y medición de los ingresos de la Contraloría, con el fin de determinar el recaudo efectivo de las cuotas de fiscalización, se identificó que durante las vigencias 2022, el ente de control presenta diferencia en la aplicación del Principio de devengo, que consiste en reconocer los hechos económicos en el momento que ocurra el hecho.

La Contraloría registró los ingresos en la sub cuenta 131128 - las cuotas de fiscalización y auditaje contra la 4705 - Fondos recibidos, erróneamente, los cuales debían ser registrados en las subcuentas 131128 contra la sub cuenta 411062.

La condición descrita incumple el numeral 2.3.10 del instructivo 002 del 2021, los Principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5. Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la Contaduría General de la Nación.

La situación al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad, ausencia de autocontrol y a deficientes controles en el desarrollo del proceso, afectando las características cualitativas y la estructura de los estados financieros.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por ausencia de registro del saldo por ejecutar.**

No hay evidencia donde se reconoce el registro del saldo por ejecutar de \$73.805.635, el cual debe ser devuelto al tesoro, lo cual afecta el registro y la clasificación de los estados financieros.

Lo cual incumple con los Principios de devengo y esencia sobre la forma de que trata los numerales 36, 37 y 39 del punto 5, la característica de mejora 4.2.3 –

Oportunidad, Principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la Contaduría General de la Nación.

La situación al parecer obedece a la inobservancia de la normatividad, ausencia de autocontrol y a deficientes controles en el desarrollo del proceso, afectando las características cualitativas y la estructura de los estados financieros.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Finalmente, con respecto a la evaluación de los resultados del Informe de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”; lo cual indica que el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 modificada por la Resolución 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar que, las observaciones establecidas en el presente informe corresponden a aspectos diferentes del indicador evaluado.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Con Salvedades**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

El presupuesto de la CDM, para la vigencia 2022, fue autorizado por la Asamblea Departamental del Meta, mediante la Ordenanza nro. 1134 del 22 de noviembre de 2021, el Decreto de liquidación nro. 346 del 17 de diciembre de 2021, liquida el presupuesto General del Departamento del Meta e incluye el presupuesto para el funcionamiento de la Contraloría por un valor total de \$4.780.444.203.

### ***2.2.1. Presupuesto como Instrumento***

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$4.884.263.722, realizó compromisos por \$4.810.458.087; en los gastos de personal se ejecutó un valor de \$4.352.902.157 siendo este el 90,5% del presupuesto definitivo y en los gastos generales un valor de \$456.715.014 (9,5%), que representan el 98,49% del presupuesto definitivo.

Las obligaciones reportadas por \$4.810.458.087 y los pagos por \$4.809.617.171, evidencian un saldo a comprometer de \$73.805.635, siendo esta una ejecución del 98,49% del presupuesto definitivo.

La entidad durante la vigencia 2022 realizó 10 modificaciones presupuestales, las cuales se encuentran debidamente soportadas por medio de las actas del comité de programación y seguimiento de la ejecución del PAC, el libro de control del presupuesto, las resoluciones de modificación y los registros de los movimientos presupuestales.

Del análisis de la información solicitada, ejecución de gastos y seguimiento al Plan Institucional de Capacitación, se realizaron 24 capacitaciones por valor de \$97.370.174, equivalente al 2% del presupuesto asignado.

Los pagos realizados por conceptos de sueldos, salarios, prestaciones sociales seguridad social prestación de servicios, capacitación y bienestar social efectuados por la Contraloría, se encontraron ajustados a la normatividad en materia presupuestal, lo anterior se verificó en trazabilidad con el proceso contable.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Cierre presupuestal			73.805.635	100	Posibilidad de no efectuar la devolución del excedente presupuestales del cierre de la vigencia 2022.
2.1.1.02.01.001.01	Sueldos de Personal de Nómina	2.422.173.195	2.422.173.195	2.422.173.195	100	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto y que estos no se ajusten a los recaudos de la entidad.
2.1.2.02.02.008.003	Mantenimiento	9.792.563	9.792.563	9.458.178	100	
2.1.2.02.02.008.004	Vigilancia	5.571.841	5.571.841	5.065.310	100	
2.1.2.02.02.008.010	Capacitación	9.7370.174	97.370.174	97.370.174	100	Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
	Modificaciones presupuestales			229.164.563	100	Posibilidad de que no se registre correctamente las modificaciones presupuestales.
<b>Totales</b>				<b>2.837.037.055</b>	<b>100%</b>	
Posibilidad de que se incumpla con el principio de anualidad.						
Posibilidad de que no se esté realizando una debida planeación de los gastos.						

Fuente: Rendición de cuenta 2022, formatos 6 – 11, SIA Misional.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

### **Hallazgo administrativo nro. 04, por no realizar una adecuada planeación de gastos.**

Después de la adición de \$63.358.637, se recaudó un total de \$4.843.802.840, los cuales fueron comprometidos, pero no ejecutados 100%, el total de compromisos pagados fue de \$4.809.617.171 (98.49%), quedando un saldo por ejecutar de \$73.805.635. Con lo anterior también se evidencia que la entidad no realizó una debida planeación de gastos, para así garantizar el uso de los recursos y ejecutar lo comprometido en la vigencia.

Situación que incumple lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, el artículo 1o del Decreto 412 de 2018.

Esto se pudo presentar por la falta de control de la alta dirección, generando un impacto negativo en el cumplimiento de las necesidades de la entidad.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría reportó en el SIA Observa 13 contratos celebrados en la vigencia 2022, que sumaron \$200.948.799, correspondiente al 4,17% del presupuesto total de la entidad, de conformidad con la información establecida en el proceso presupuestal. No obstante, revisado el valor de cada uno de los contratos se evidenció que en los contratos MC 001 y MC 002 de 2022, se adicionaron recursos por \$2.122.766, ascendiendo el valor total de la contratación a \$203.071.565.

El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA) fue aprobado mediante resolución 417 de 2021, se publicó en el SECOP II el 21 de enero de 2022, y tuvo seis actualizaciones durante la vigencia. Con relación a su publicidad, se evidenció que el PAA inicial no se encuentra publicado en la página web del ente auditado, así como la totalidad de sus actualizaciones, contrariando parcialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, de modo que se materializó el riesgo.

La modalidad de selección empleada fue de mínima cuantía a través de la cual se celebraron diez contratos de prestación de servicios, suministro y apoyo a la gestión.

De este modo se constató que el objeto contractual fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Respecto de los contratos MC 001 y MC 002, se verificó que las adiciones no superaran el 50% del valor inicial tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se verificó que los recursos ejecutados por el rubro de capacitación fueron de \$80.130.000 correspondientes a los contratos CD 001, CD 002 y CD 013, por valor de \$9.840.000, \$22.000.000 y \$48.290.000, respectivamente. Comparada la información de manera transversal con el proceso contable, presupuestal y de talento humano, se constató que se ejecutaron actividades de capacitación conforme al Plan de Capacitación de la entidad para la vigencia evaluada por un total de \$97.370.174, representando así el 2% del presupuesto comprometido, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

De la revisión efectuada se observó que los estudios previos se elaboraron de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, de modo que contienen la descripción de la necesidad, justificación de la modalidad de selección, estudio de mercado, requisitos de idoneidad y experiencia con las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas, previstas por los principios generales de la contratación estatal; sin embargo, no todos los documentos contractuales se encuentran cargados en el SECOP II, por lo cual se materializó el riesgo.

## Muestra Seleccionada

Tabla nro. 05. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MC 001	Mínima cuantía	Servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medios tecnológicos, como lo	8.409.160 +	4,56	Posibilidad de que existan debilidades en la

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		es el monitoreo de las 24 horas por medio de sistemas electrónicos de seguridad.	840.916 (adición)		<p>estructuración de los estudios previos.</p> <p>Posibilidad de que la entidad no publique la totalidad del valor contratado en la adquisición de bienes y servicios de la vigencia 2022.</p> <p>Posibilidad de una indebida planeación y gestión en la realización del Plan Anual de Adquisiciones y de que las actualizaciones realizadas al mismo, no se encuentren debidamente publicadas en la página web de la entidad y en el SECOP II.</p>
MC 002	Mínima cuantía	Práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la CDM durante la vigencia 2022.	4.500.000 + 1.281.850 (adición)	2,86	<p>Probabilidad de vulnerar el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información por la no publicación de la documentación en la plataforma SECOP II.</p> <p>Posibilidad de que la entidad no publique la totalidad del valor contratado en la adquisición de bienes y servicios de la vigencia 2022.</p>
MC 007	Mínima cuantía	Suministro de equipo de cómputo portátil para la CDM.	10.000.000	4,92	<p>Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.</p>
CD 001	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales de docencia, para dictar unas capacitaciones o talleres de redacción, argumentación y ortografía, para los funcionarios de la CDM.	9.840.000	4,85	<p>Posibilidad de que se incumpla el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión del contrato.</p> <p>Posibilidad de que la entidad no destine el 2% del presupuesto para actividades de capacitación de sus funcionarios y/o sujetos de control.</p>
CD 002	Prestación de servicios	Soporte y actualización según acuerdo de nivel de servicio 1 derecho de actualización tecnología CS Web.	22.000.000	10,83	<p>Posibilidad de que se incumpla el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a</p>

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					una inadecuada supervisión del contrato.  Posibilidad de que la entidad no destine el 2% del presupuesto para actividades de capacitación de sus funcionarios y/o sujetos de control.
CD 013	Prestación de servicios	Capacitación para los empleados públicos de la CDM de forma virtual y/o presencial.	48.290.000	23,78	Posibilidad de que se incumpla el objeto y demás obligaciones contractuales, debido a una inadecuada supervisión del contrato.  Posibilidad de que la entidad no destine el 2% del presupuesto para actividades de capacitación de sus funcionarios y/o sujetos de control.
MC 004	Mínima cuantía	Operador logístico para realizar y organizar la jornada de bienestar social denominada, salida ecológica, cultural, recreativa y de sensibilización del medio ambiente en la ciudad de Villa de Leyva.	27.557.025	13,57	Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.
MC 006	Mínima cuantía	Bonos canjeables por calzado y vestido de labor para los servidores públicos de la CDM que tienen este derecho	8.000.000	3,94	Posibilidad de que existan debilidades en la estructuración de los estudios previos.
<b>Totales</b>			<b>140.718.951</b>	<b>69,30</b>	

Fuente: Rendición de la cuenta SIA Observa CDM 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Evaluados los siguientes aspectos, se encontró que estos están conforme a la normativa vigente.

- Revisados los estudios previos de los contratos objeto de muestra, se evidenció que se elaboraron conforme a las disposiciones previstas por el Decreto 1082 de 2015 y guardan coherencia con el objeto contractual.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante una adecuada supervisión del contrato.

Analizados los riesgos anteriores los cuales fueron plasmados en el plan de trabajo y evaluados en fase de ejecución, se concluye que estos no se materializaron, teniendo en cuenta que los estudios previos contienen los requisitos mínimos exigidos por la normativa. Igualmente, los informes de supervisión permiten inferir que se ejerció una adecuada labor de supervisión de los contratos.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 05, por debilidades en la rendición de la cuenta en el SIA Observa.**

La Contraloría Departamental del Meta en la vigencia 2022, reportó en el SIA Observa 13 contratos por valor de \$200.948.799. Una vez revisado el valor de los mismos, se evidenció que el total de la contratación es de \$203.071.565, debido a que la entidad adicionó recursos a los contratos MC 001 y MC 002 de 2022, por la suma de \$2.122.766, cifras que no fueron publicadas en la referida plataforma.

Dichos valores, contrarían en igual sentido la certificación de fecha 13 de febrero de 2023, en la que la entidad indicó que el total de la contratación ascendió a \$246.157.893.

Tal situación se pudo presentar por la falta de controles y seguimiento por parte del responsable del proceso asignado para rendir la información en el SIA Observa, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Orgánica 008 de 2020 de la AGR, conllevando a una inadecuada rendición de la cuenta.

### **Hallazgo administrativo nro. 06, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad.**

La Contraloría Departamental del Meta aprobó mediante resolución 417 del 31 de diciembre de 2021 el Plan Anual de Adquisiciones, publicó el documento en el SECOP II el 21 de enero de 2022; sin embargo, no fue cargado en la página web de la entidad. En la vigencia evaluada, el documento presentó seis actualizaciones de las cuales dos fueron cargadas en el sitio web de la CDM y seis en el SECOP II.

Tabla nro. 06 Publicación Plan Anual de Adquisiciones

Cifras en pesos

Publicación PAA 2022 – Página web CDM			Publicación PAA 2022 – SECOP II	
Actualización PAA	Publicación en la página web de la CDM	Valor	Publicación en el SECOP II	Valor
R 417 del 31/12/2021	-	319.336.154	21/01/2022	319.336.154
R. 113 del 23/05/2022	-	349.336.154	31/05/2022	349.336.154

R. 227 del 05/08/2022	-	377.336.154	03/10/2022	404.603.327
No. 266 del 14/09/2022	14/09/2022	440.694.791	29/11/2022	423.061.655
R. 330 del 24/11/2022	24/11/2022	509.271.901	06/12/2022	423.061.655
R. 338 del 05/12/2022	-	548.622.899	13/12/2022	422.196.164
R. 367 del 30/12/2022	-	614.440.469	22/12/2022	422.196.164

Fuente: Papeles de trabajo - elaboración propia, SECOP II y SIA Observa

Tal situación, contraría lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, desconoce el Principio de publicidad previsto en el artículo 10 de la Ley 712 de 2014 y del artículo 74° de la ley 1474 de 2011 e incumple lo contemplado en el numeral 8.1 Planeación de la Contratación – 8.1.1 Plan Anual de Adquisiciones del Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Meta, versión 6.0.

Esto, ocasionado por la falta de mecanismos de control y seguimiento, restringiendo así el acceso oportuno y temprano a la información, conllevando a que los posibles oferentes no participen en los procesos contractuales de la entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 07, por falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II.**

En los contratos MC 001, MC 002, MC 004, MC 006 y MC 007 y CD 013, se pudo establecer que la Contraloría incumplió con el deber de publicar los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II), inobservando lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla nro. 07. Publicación documentos contractuales en SECOP II**

Contrato	Documentos faltantes
Contrato de Mínima Cuantía MC 001	Carta de presentación de la propuesta, certificado de existencia y representación legal, RUT, formato único de hoja de vida de la función pública, antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificación bancaria de la cuenta en que se realizaran los pagos, capacidad técnica, propuesta económica.
Contrato de Mínima Cuantía MC 002	Estudios previos, designación de supervisor, acta de inicio, CDP inicial, RP inicial invitación a participar, acta de cierre del proceso y recibo de las ofertas, memorando de designación Comité Evaluador, evaluación económica, aceptación de la oferta, informe del contratista. Los documentos contractuales cargados en el SECOP II no corresponden al objeto del contrato. Se evidencia que pertenecen a la mínima cuantía 001 de 2022.
Contrato de Mínima Cuantía MC 004	Carta de presentación de la propuesta, certificado de existencia y representación legal, RUT, formato único de hoja de vida de la función pública, antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, capacidad técnica.

Contrato de Mínima Cuantía MC 006	Carta de presentación de la propuesta, certificado de existencia y representación legal, RUT, formato único de hoja de vida de la función pública, antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificación bancaria de la cuenta en que se realizaran los pagos, capacidad técnica, propuesta económica.
Contrato de Mínima Cuantía MC 007	Carta de presentación de la propuesta, certificado de existencia y representación legal, RUT, formato único de hoja de vida de la función pública, antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, certificación bancaria de la cuenta en que se realizaran los pagos, capacidad técnica, propuesta económica.
Contratación Directa CD 013	Informe de supervisión.

Fuente: Elaboración propia – Papeles de Trabajo, SECOP II, vigencia 2022

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría del Meta, vigencia 2022, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el cual no es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al no evidenciarse transparencia y publicidad de la información contractual.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de la gestión del gasto fue Razonable.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

Evaluada la gestión del talento humano, se pudo observar que la Contraloría en la vigencia evaluada, contó con una planta de personal autorizada y ocupada de 65 funcionarios, desagregada entre directivos, profesionales, técnicos y asistenciales, la cual se encuentra ocupada en su totalidad; la mayor representatividad, la obtuvo el nivel directivo con el 8%. El 66% de los funcionarios están asignados al área misional y el 26% al área administrativa.

La planta ocupada corresponde a la planta autorizada. Según la naturaleza de la vinculación a la entidad, el 55% de los funcionarios están en provisionalidad, el 32% en carrera administrativa, el 11% son de libre nombramiento y el 2% corresponde al empleo de periodo fijo.

Se verificó la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC) para la vigencia 2022, en el cual se describieron de manera general los temas sobre los cuales se realizarían las actividades de capacitación, observando que se realizaron

capacitaciones enfocadas al mejoramiento institucional, fortalecimiento y compromiso en el desempeño de los funcionarios y en general el desarrollo integral del recurso humano de la entidad.

De acuerdo con el informe de ejecución del PIC, las actividades de capacitación representaron costo por valor de \$97.370.174, revisión que se realizó de manera transversal con los procesos de contratación, contabilidad y presupuesto en atención a los lineamientos - orientaciones para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal 2023, cumpliéndose lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Mediante Resolución 009 de 2022 se adoptó el Plan de bienestar social e incentivos, en virtud del cual se ejecutaron 16 actividades durante la vigencia 2022 por valor total de \$40.460.882.

Se verificó la ejecución del Plan de seguridad social en el trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuyo resultado fue de 99% dando cumplimiento a lo correspondiente.

Se constató que la Contraloría lleva control de las incapacidades y licencias de maternidad expedidas a sus funcionarios. Durante la vigencia 2022 se presentaron 43 por valor de \$29.357.043, del cual el 100% se recaudó en la misma anualidad, con lo cual a la fecha de la presente auditoría no había recaudos pendientes por estos conceptos.

### Muestra Seleccionada

Con el objetivo de realizar un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto al proceso de talento humano, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 08. Muestra de talento humano**

Descripción de la información	Riesgo identificado
Controles y actuaciones desarrolladas por la entidad para garantizar la actualización anual del procedimiento.	Posibilidad de que la Entidad no elabore y actualice anualmente el procedimiento de Talento Humano.
Confrontación del plan de bienestar, análisis del acto administrativo de adopción y de su ejecución, así mismo, soportes de este.	Posibilidad de que en el Plan de Bienestar Social no se tenga como actividad implementada el día de la familia, desmejorando el desempeño de sus funciones.
Implementación, ejecución y revisión de necesidades de los incentivos hacia los funcionarios.	Posibilidad de que los incentivos en la Entidad se desconozcan y no se ejecuten, desmotivando el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Descripción de la información	Riesgo identificado
Registro del examen médico pos ocupacional o de egreso e ingreso de los funcionarios en la vigencia 2022.	Posibilidad de que al funcionario en retiro no se le practique la evaluación médica ocupacional de egreso como mecanismo de prevención y control de alteraciones de la salud.
Nómina liquidada de junio y diciembre, prima de navidad pagada de todos los funcionarios (con los comprobantes de pago, las bases para liquidación de la prima, cálculo de retención en la fuente para prima y nómina.	Posibilidad de que la liquidación de la nómina y las erogaciones se realicen inadecuadamente por incumplimiento de la norma vigente.
Incapacidades. Revisión de la gestión de cobro de 10 incapacidades en el año 2022.	Posibilidad de que la Entidad no tenga implementado el procedimiento para el cobro de incapacidades y por esto se presente debilidad en la gestión de estas.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje con sus correspondientes soportes de legalización.	Posibilidad de que la Entidad no realice de manera adecuada el reconocimiento, liquidación, pago de viáticos y gastos de viaje por la ausencia de procedimiento.
Controles y actuaciones desarrolladas por la entidad para garantizar la actualización anual del procedimiento.	Posibilidad de que el Manual de Funciones no esté actualizado.
Confrontación y análisis del procedimiento aplicado para la formulación del plan de capacitación e indagación sobre los controles existentes.	Posibilidad de que la Entidad no elabore y ejecute el plan de capacitación.

Fuente: Elaboración propia y Formato 14 SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Plan de capacitación. Se verificó la ejecución de 24 actividades del Plan de capacitación 2022 con los soportes documentales, la medición de la satisfacción y los informes respectivos de su cumplimiento.

El valor de las capacitaciones ejecutadas en el año 2022 correspondió a \$97.370.174, lo que es coherente con los soportes de los pagos realizados. Se confirmó la ejecución de 24 actividades en el marco del Plan de capacitación 2022, que corresponde al 2% del total de la apropiación definitiva de gastos de la Contraloría Departamental del Meta para el año 2022.

Plan de bienestar laboral Estímulos e incentivos. La Contraloría tiene establecido el procedimiento «Programa de bienestar laboral e incentivos» código 600.01.107 versión 3.0, con el objetivo de «Establecer el procedimiento para el diseño, ejecución y evaluación del Programa de Bienestar Laboral estímulos e Incentivos, orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores de la Contraloría Departamental del Meta».

Este procedimiento inicia al realizar el diagnóstico o actualización para identificación de necesidades de bienestar laboral e incentivos y finaliza con la encuesta de evaluación y satisfacción de las actividades realizadas a los funcionarios.

Exámenes ocupacionales. Se evidenció que la Contraloría realizó los exámenes de evaluación médica a los funcionarios tanto de ingreso como retiro en todos los meses del año 2022.

Nómina: Se revisaron selectivamente las nóminas de junio y diciembre de 2022, concluyendo que los salarios liquidados son consistentes con las asignaciones salariales de la vigencia y con los límites máximos para empleados territoriales, fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021. Los aportes parafiscales se calcularon de conformidad con la normatividad vigente.

Incapacidades. La Contraloría recaudó por concepto de incapacidades la suma de \$29.357.043 durante la vigencia 2022; se observaron actuaciones para el cobro de los saldos de vigencias anteriores por valor de \$5.847.352, por lo que se evidenció la gestión adelantada.

De acuerdo con la verificación selectiva de viáticos pagados, se deduce que éstos fueron consistentes con las tarifas establecidas por la Contraloría, las cuales fueron adoptadas de los Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021.

Se verificó el cumplimiento de requisitos en la elaboración y actualización del Manual de funciones para cada nivel jerárquico de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta.

El incremento salarial se realizó mediante Ordenanza No 1182 de 2022 “Por la cual se determina el incremento a la escala salarial correspondiente a los distintos empleos de la Contraloría Departamental del Meta para la Vigencia 2022”, encontrando que los salarios de la vigencia 2022 estaban ajustados al límite nacional, el cual autorizó un aumento del 7,26%.

## Observaciones de la Gestión en el proceso de Talento Humano

En la evaluación del proceso de talento humano no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual reflejó la aplicación de controles, procedimientos, instructivos y seguimientos tales como: plan de bienestar social – estímulos e incentivos laborales código (600.01.107); plan institucional código (600.01.104); procedimiento de selección, inducción, evaluación y capacitación del talento humano código (600.01.52), los anteriores actualizados a la v 3.0, así mismo los instructivos incorporación de personal código (600.01.57) versión 5.0 y

administración del talento humano código (600.01.66) versión 15.0, seguimiento de incapacidades de la vigencia 2022 y anteriores, seguimiento a la planta de personal (nombramientos y retiros), nómina y resolución para el otorgamiento de viáticos y gastos de viaje, entre otros aspectos. Lo anterior con el fin de evitar su ocurrencia.

En consecuencia, no se configuró observaciones de auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría evaluada conoció 54 controversias judiciales por \$2.068.280.296.

Tabla nro. 09. Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Tipo de acción judicial	No. Procesos	%	Valor pretensiones	%
Acción de repetición	1	1,85	270.834.569	13
Acción de tutela	24	44,44	0	
Acción popular	3	5,56	0	
Nulidad y restablecimiento del derecho	17	31,48	1.608.023.631	78
Reparación directa	1	1,85	189.422.096	9
Otro	8	14,81	0	0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100</b>	<b>2.068.280.296</b>	<b>100</b>

Fuente: Modulo SIREL – F23, vigencia 2022

La CDM mediante resolución 050 de 2020 creó el Comité de Conciliación y estableció las funciones, conformación y regulación del mismo. La resolución 341 de 2022 actualizó los Comités Directivo, de Coordinación del Sistema de Control Interno, de Vigilancia Fiscal, Institucional de Gestión y Desempeño y de Conciliación de la Contraloría Departamental del Meta.

Durante la vigencia, la entidad no resolvió ningún litigio mediante conciliación. Por otro lado, se fallaron dos procesos en contra de la Contraloría correspondientes a una acción de repetición No. 50001333300520150043 200 y una acción de nulidad y restablecimiento del derecho No. 50001333300620130050 900, la cual fue fallada

en contra en primera instancia y confirmada en segunda, al presentarse recurso de apelación de manera extemporánea.

Con relación a los mecanismos de control indicó que realiza la revisión periódica de procesos a través del sistema para la gestión judicial SAMAI 2 y revisa permanentemente el correo de notificaciones judiciales de la CDM, adicionalmente, maneja un libro de control de procesos judiciales. El estado de los medios de control al final de la vigencia 2022, se refleja a continuación:

**Tabla nro. 10. Estado de las controversias**

Estado vigencia 2022	
Estado del proceso	No. Procesos
Admisión de la demanda	1
Admisión del recurso de apelación	1
Sentencia de Primera instancia	18
Sentencia de Segunda instancia	14
Contestación de la demanda	9
Etapa probatoria de primera instancia	2
Etapa probatoria de segunda instancia	3
Inadmisión o rechazo de la demanda	3
Presentación de alegatos de conclusión	2
Presentación del recurso de apelación	1
<b>Total</b>	<b>54</b>

Fuente: Módulo SIREL– F23, vigencia 2022

## Muestra Seleccionada

**Tabla nro. 11. Muestra controversias judiciales**

No. proceso	Clase de proceso	Valor de las pretensiones	Cifras en pesos
			Riesgo identificado
50001333300620130050 900	Acción de repetición	270.834.569	Posibilidad de no presentarse una defensa técnica.  Probabilidad de que la Contraloría no tome acciones correctivas para eliminar las causas que generaron el fallo adverso.  Posibilidad de que la entidad no provisione para el pago de las sentencias.
50001333300420130006 500	Nulidad y restablecimiento del derecho	37.607.211	
50001333300520150043 200	Nulidad y restablecimiento del derecho	79.693.654	
50001333300420170006 200	Nulidad y restablecimiento del derecho	11.116.803	
50001233300020140035 600	Nulidad y restablecimiento del derecho	577.447.360	
	Nulidad y	42.661.989	

50001333300420210003 700	restablecimiento del derecho		
50001333300320150069 900	Nulidad y restablecimiento del derecho	189.422.096	
<b>Total</b>		1.208.783.682	

Fuente: Formato F-23 Controversias judiciales.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Evaluado el siguiente aspecto, se encontró que este está conforme a la normativa vigente.

- Revisados los documentos aportados por la Contraloría, se evidenció que realizó las respectivas provisiones para el pago de las sentencias.

Analizados los riesgos anteriores los cuales fueron plasmados en el Plan de trabajo y evaluados en fase de ejecución, se concluye que estos no se materializaron.

#### **Hallazgo administrativo nro. 08, por falta de diligencia en las actuaciones procesales.**

Revisado el proceso No. 50001333300620130050 900 Acción de Repetición Directa, se evidenció que la Contraloría Departamental del Meta, a pesar de contar con representación judicial no ejerció la defensa técnica, como quiera que presentó recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Villavicencio, fuera del término previsto para el efecto, razón por la cual el recurso fue denegado.

Tal situación se pudo presentar por falta de controles y seguimiento a las actuaciones procesales de la entidad, transgrediendo lo previsto en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011 CPACA, numeral 7 del artículo 35 de la Ley 734 de 2022 en concordancia con el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, conllevando a impedir una debida defensa técnica al ente evaluado y generando el menoscabo del patrimonio público.

#### **Hallazgo administrativo nro. 09, por no implementar acciones correctivas para eliminar las causas que generaron fallos adversos.**

En la vigencia evaluada la Contraloría reportó dos fallos adversos sin efectuar medidas correctivas con el fin de minimizar futuras sentencias en contra. Ello, se pudo ocasionar por la falta de implementación del Manual de Procedimiento Interno y de la identificación de riesgos y controles para el trámite de controversias judiciales de manera que contrarreste la materialización de las decisiones en su contra.

Esta situación transgrede lo dispuesto en el párrafo 1o del artículo 1o y el artículo 5o de la ley 87 de 1993 a través de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades; así como, el artículo. 2.2.21.1.2 del Decreto 1083 de 2015, los principios de eficacia, economía y celeridad que deben regir las actuaciones administrativas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, normativa que indica los principios que rigen el procedimiento administrativo.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales como gestión del gasto fue Razonable.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Meta tramitó 1.320 requerimientos ciudadanos que fueron recibidos en la vigencia 2021 y 2022, se reportaron por tipo de petición así:

**Tabla nro. 12. Peticiones ciudadanas**

TIPO DE PETICIÓN	
Consultas	
Denuncias	28
Peticiones en interés general o particular	1255
Peticiones entre entidades	17
Quejas	1
Solicitudes de acceso a información pública	19
TOTAL	1320

Fuente: Formato 15-Participación Ciudadana- Módulo SIREL 2022.

Según el reporte, se recibió el 98% (1296) a través del correo electrónico institucional, el 1.3% (18) de forma personal y el 0.7% (6) de manera telefónica.

Así mismo la Contraloría certificó el adecuado funcionamiento del correo electrónico y del link [http://www.contraloriameta.gov.co/sitio/?page\\_id=10553](http://www.contraloriameta.gov.co/sitio/?page_id=10553) para el registro de PQRS en la entidad, y cumple con la normatividad vigente y el ítem de transparencia y acceso a la información pública, lo cual posteriormente fue validado en fase de ejecución de auditoría, evidenciando que el sistema permite la presentación de PQRS.

## Muestra Seleccionada

Del universo de 1320 peticiones reportadas, se seleccionó una muestra de 46 equivalentes al 3.5%, la cual fue evaluada en su totalidad.

**Tabla nro. 13. Muestra de Requerimientos Ciudadanos**

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
4002 AEF 43_2021	30/06/2021	N/A	17/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal y falta de integralidad de la respuesta de fondo en las denuncias del control fiscal.
2435 AEF 24_2022	9/05/2022	N/A	31/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
2433 AEF 22_2022	22/05/2022	N/A	31/12/2022	En trámite	
1535 AEF 07_2022	23/03/2022	N/A	8/08/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
2455 AEF 26_2022	9/05/2022	N/A	31/12/2022	En trámite	
6398 AEF 01_2022	5/11/2021	N/A	16/06/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
742 AEF 10_2022	4/03/2022	N/A	12/09/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
2436 AEF 25_2022	9/05/2022	N/A	31/12/2022	En trámite	
3425	15/06/2022	N/A	16/06/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos
7270	14/12/2021	N/A	4/04/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6911	30/11/2021	N/A	9/05/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6823	26/11/2021	N/A	9/03/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7410	23/12/2021	3/02/2022	3/02/2022	Con archivo por traslado por competencia	
7277	15/12/2021	27/01/2022	27/01/2022	Con archivo por traslado por competencia	
6252	29/11/2022	26/12/2022	26/12/2022	Con archivo por traslado por competencia	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado	
5063	23/09/2022	8/11/2022	8/11/2022	Con archivo por traslado por competencia		
4748	2/09/2022	30/09/2022	30/09/2022	Con archivo por traslado por competencia		
4516	23/08/2022	27/09/2022	27/09/2022	Con archivo por traslado por competencia		
2513	10/05/2022	12/07/2022	12/07/2022	Con archivo por traslado por competencia		
2411	6/05/2022	30/06/2022	30/06/2022	Con archivo por traslado por competencia		
5683	31/10/2022	21/11/2022	21/11/2022	Con archivo por traslado por competencia		
5656	28/10/2022	24/11/2022	24/11/2022	Con archivo por traslado por competencia		
5626	27/10/2022	24/11/2022	24/11/2022	Con archivo por traslado por competencia		
5617	27/10/2022	24/11/2022	24/11/2022	Con archivo por traslado por competencia		
5568	21/10/2022	24/11/2022	24/11/2022	Con archivo por traslado por competencia		
4300	8/08/2022	19/09/2022	16/08/2022	Con archivo por traslado por competencia		
1788	1/04/2022	11/05/2022	11/05/2022	Con archivo por traslado por competencia		Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos
829	17/02/2022	11/03/2022	11/03/2022	Con archivo por traslado por competencia		
1739	31/03/2022	18/04/2022	18/04/2022	Con archivo por traslado por competencia		
1577	28/02/2022	6/04/2022	6/04/2022	Con archivo por traslado por competencia		
5353	10/10/2022	28/10/2022	28/10/2022	Con archivo por traslado por competencia		

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
4454	19/08/2022	19/09/2022	19/09/2022	Con archivo por traslado por competencia	
7532	30/12/2021	N/A	9/03/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6675	19/11/2021	N/A	17/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6911	30/11/2021	N/A	9/05/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6675	10/04/1918	N/A	17/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6557	11/11/2021	N/A	9/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7516	30/12/2021	N/A	26/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7512	30/12/2021	N/A	8/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7507	30/12/2021	N/A	9/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos
6912	30/11/2021	N/A	4/04/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6048	14/10/2021	N/A	11/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5637	28/10/2022	N/A	30/12/2022	Con archivo por desistimiento	
5345	10/10/2022	N/A	30/12/2022	Con archivo por desistimiento	
5337	10/10/2022	N/A	30/12/2022	Con archivo por desistimiento	
5311	7/10/2022	N/A	29/11/2022	Con archivo por desistimiento	
<b>Total = 46</b>					

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022

## Sección del Control Ciudadano

**Promoción del Control Ciudadano.** De las actividades de Promoción de la participación ciudadana se tomó como muestra el Convenio de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad Santo Tomas y La Contraloría

## Departamental Del Meta.

Este convenio de cooperación Académica No. 1 tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la Universidad Santo Tomas y la Contraloría Departamental del Meta para el apoyo de la gestión administrativa y misional del ente de control con el fin de contribuir al fortalecimiento de la vigilancia fiscal en el departamento del Meta.

Así mismo es importante mencionar que la CDM con oficio del 30 de noviembre de 2022 certificó que retiran del Plan de Acción las siguientes actividades de participación ciudadana:

- Sensibilizar, promover y acompañar la creación de Veedurías.
- Promover la creación del Contralor Estudiantil por ordenanza de la Asamblea Departamental.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

**Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los términos para trámite y atención de denuncia en el control fiscal e integralidad de la respuesta de fondo.**

Del total de la muestra evaluada en siete denuncias, se comprobó que superaron los términos de ley, al respecto el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 dispone que “Se dará respuesta definitiva a la denuncia del control fiscal durante los siguientes seis meses posteriores a su recepción.” como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 14. Términos de respuesta de fondo.**

Nro. Radicado petición	Fecha recepción reportada SAIREL	Fecha Recepción Confrontación Documental	Fecha de respuesta teniendo en cuenta términos	Fecha respuesta fondo confrontación documental	Diferencia tiempo que excedió término
4002 AEF 43_2021	1/07/2021	30/06/2021	13/01/2022	21/02/2022	1 mes y 5 dh
2435 AEF 24_2022	9/05/2022	05/05/2022	27/11/2022	09/02/2023	2 meses y 9 dh
2433 AEF 22_2022	22/05/2022	05/05/2022	27/11/2022	21/02/2023	2 meses y 17 dh
2455 AEF 26_2022	09/05/2022	06/05/2022	27/11/2022	10/03/2023	3 meses y 10 dh
6398 AEF 01_2022	05/11/2021	02/11/2021	24/05/2022	16/06/2022	17 dh
742 AEF 10_2022	11/02/2022	11/02/2022	04/09/2022	12/09/2022	7 meses
2436 AEF 25_2022	09/05/2022	09/08/2022	26/11/2022	31/12/2022	Sin respuesta definitiva al peticionario

Fuente: Expedientes virtuales SIA OBSERVA.

De la denuncia 4002 AEF 43\_2021, se observó que la CDM no solicitó ampliación de la información de la petición de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, respondiendo fuera del término que trasladaba a la entidad competente por falta de claridad en la PQR.

Lo anterior causado por presuntas deficiencias en los controles establecidos para el trámite de las denuncias del control fiscal lo cual afecta la eficacia y eficiencia en el trámite y respuesta requerimientos, así como la pérdida de confianza ciudadana en el órgano de control fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.**

De los derechos de petición de la muestra evaluada, se comprobó que 22 superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia, como se indica en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 15 Traslado por competencia.**

Nro. Radicado petición	Tiempo de traslado por competencia días hábiles	Normatividad
1535 AEF 07_2022	34	Artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.
4002 AEF 43_2021	7 meses	
7410	30	
7277	31	
6252	64	
5063	31	
4748	22	
4516	26	
2513	38	
2411	37	
5683	15	
5656	17	
5626	19	
5617	19	
5568	23	
4300	30	
1788	27	
829	21	
1739	11	
1577	8	
5353	14	

Nro. Radicado petición	Tiempo de traslado por competencia días hábiles	Normatividad
4454	43	

Fuente: Expedientes SIA OBSERVA.

No se evidenció en el archivo digital entregado por la contraloría, la respuesta de fondo al peticionario para los requerimientos nros. 5683, 4300, 829, 1739, 5353 y 4454, hecho conformidad por la entidad en correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2023.

Se evidenció que la respuesta de fondo al peticionario informando del traslado al ente competente de las peticiones nros. 5617, 5656 y 5568, fueron realizadas 12, 14 y 16 días hábiles posteriores al traslado.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Situaciones evidenciadas presuntamente por inaplicabilidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.

### **Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.**

De la muestra seleccionada la Contraloría Departamental del Meta suscribió el Convenio de Cooperación Académica No. 1 celebrado con la Universidad Santo Tomas el 24 de enero del 2014, que tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la Universidad y la Contraloría Departamental del Meta para el apoyo de la gestión administrativa y misional del ente de control con el fin de contribuir al fortalecimiento de la vigilancia fiscal en el Departamento del Meta.

El objeto contractual no contempla la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos para ejercer control fiscal social, según lo dispone el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, se evidencia que la última actividad ejecutada bajo este convenio se realizó en la vigencia 2020.

Lo anterior, presuntamente se ocasionó por falta de políticas al interior de la entidad que determinen y focalicen el Plan de Promoción y Divulgación afectando la cualificación de las veedurías ciudadanas.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría del Meta, vigencia 2022, el indicador del proceso participación ciudadana se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido no es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor a causa de que se materializaron tres de los riesgos que se habían identificado en la etapa de planeación.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

Una vez analizado el Proceso de Participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022 **fue con observaciones.**

Si bien, los resultados de la certificación indicaron un nivel muy bajo de riesgo de no cumplir con la gestión de la atención de las peticiones y de la promoción de la participación ciudadana, al aplicar las pruebas de auditoría sobre la muestra seleccionada se evidenció la materialización de los riesgos relacionados con los aspectos de los indicadores para el proceso de participación ciudadana.

Sin que lo anterior resulte incoherente, en el entendido que la certificación anual es una función que se complementa con el ejercicio del control fiscal.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

En virtud de la Resolución nro. 058 del 4 de abril de 2022, la Contraloría Departamental del Meta tiene bajo su circunscripción fiscal un total de 73 Sujetos de control de orden departamental y municipal.

El mismo acto administrativo registra 57 Puntos de control dentro de las que se incluyen 29 corporaciones públicas como lo son los Concejos Distritales y 28 Agentes del Ministerio público como lo son las Personerías municipales.

La CDM reportó 103 ejercicios auditores llevados a cabo por la Entidad sobre los sujetos vigilados, 57 equivalentes al 55.3% se efectuaron bajo la modalidad “Otra” – Revisión de la cuenta, con un presupuesto auditado que alcanzó los \$136.982.252.328 y fenecimiento de 54 de las cuentas, es decir el 93% de éstas, para las cuales no se evidencia en el formato la evaluación sobre la calidad y la

eficiencia del control fiscal interno, ni el dictamen sobre los estados contables. Adicionalmente no se configuró ningún hallazgo.

La anterior práctica de auditoría se llevó a cabo según lo establecido en el Procedimiento Especial de revisión de la cuenta versión 11, en virtud del numeral 1.2.3 tipos de auditoría de la Guía de Auditoría Territorial GAT.

El restante 44.7% de ejercicios auditores practicados por la Contraloría sobre los sujetos vigilados corresponde a 3 Auditorías de cumplimiento, 16 auditorías financieras y de gestión y 27 modalidad “Otra”.

De las auditorías financieras y de gestión – AFG- fueron fenecidas nueve, no fenecidas seis y no aplicó el pronunciamiento de la cuenta para la Auditoría Financiera a la Gobernación del Meta sobre el sector ambiente y desarrollo sostenible, al no aplicar el dictamen a los estados financieros.

En cuanto la vigilancia aplicada a los puntos de control se llevaron a cabo 61 actividades de control fiscal sobre la revisión de la cuenta bajo los parámetros establecidos por el procedimiento especial ya mencionado, auditando un monto total de recursos por \$1.523.644.779.

#### Plan de vigilancia y control fiscal territorial – PVCFT 2022

El PVCFT vigencia 2022 o Plan de acción como lo denomina la CDM fue presentado al Sr. Contralor encargado, con oficio del 20 de enero de 2022 por el Contralor Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo, el cual se conformaba por 39 auditorías, (17 Financieras y de Gestión, ocho de cumplimiento, una de desempeño y 13 Actuaciones Especiales de Fiscalización, así como por tres informes macrofiscales.

La contraloría presentó tres modificaciones al plan inicial, así:

La primera modificación al Plan se realizó en junio 21 de 2022, revisión y aprobación que quedó consagrada en el acta nro. 4 de junio 28 de 2022 del Comité Directivo.

La segunda modificación al plan se efectuó el 30 de septiembre de 2022, revisión y aprobación que quedó consagrada en el acta nro. 6 del 5 de octubre de 2022, del Comité Directivo.

La tercera modificación al plan se presentó al Contralor el 30 de noviembre de 2022, revisión y aprobación que quedó consagrada en el acta nro. 9 del 5 de noviembre de 2022 del Comité Directivo.

La generalidad de éstas fue la de prolongar un poco la finalización de las auditorías, debido la mayor parte de las veces a inconvenientes presentados por la salud, las vacaciones u otros trabajos asignados a los funcionarios.

El PVCFT vigencia 2022, se presenta finalmente en el Formato de calidad código 600.02.165 versión 4.0, de acuerdo con la tercera modificación efectuada en el mes de noviembre de 2022, registrando la programación de un total de 159 actividades de control fiscal, clasificadas de la manera que se presenta a continuación:

Tabla nro. 16 resumen PVCFT 2022

Tipo de proceso	Número	%
Actuaciones Especiales de Fiscalización (atención de denuncias)	25	15.7
Actuaciones Especiales de Fiscalización (revisión de cuenta fenecimiento)	114	71.7
Auditoría Financiera y de Gestión - Concepto de Control Fiscal Interno.	16	10.1
Auditoría de Cumplimiento	3	1.9
Auditoría de Desempeño	1	0.6
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>100</b>

Fuente: Plan de Acción adjunto a tercera modificación PVCFT

No se conoció un procedimiento específico para la formulación y promulgación del PVCFT 2022, ni los controles para ello; sin embargo, la Contraloría de manera diligente lo programó inicialmente, utilizando los formatos de calidad correspondientes para determinar el nivel de riesgo de sus vigilados, evaluando recursos, presupuestos, anteriores auditorías y disponibilidad de los funcionarios, entre otros.

En relación con la Planeación estratégica para la vigencia 2021, se evidencia que El Plan Estratégico Institucional 2022-2025 presenta cuatro Objetivos corporativos o estratégicos, que comprenden cada uno de los procesos misionales y de apoyo institucional, quedando claro que el primer numeral, se relaciona específicamente con el proceso auditor micro.

1. Garantizar la vigilancia y el control de la gestión fiscal.
2. Promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
3. Fortalecer a celeridad en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.
4. Asegurar el funcionamiento e impulsar la modernización institucional.

Los lineamientos de mayor importancia establecidos por la Contraloría para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, se fundamentan en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, el Procedimiento de auditoría Financiera y de Gestión versión 4.0,

el Procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización versión 5, el Procedimiento Especial de revisión de la cuenta versión 11.

En lo pertinente al **control a la contratación** se revela que la CDM, auditó 520 contratos cuantificados en \$209.080.471.025, de los cuales 360 por valor de \$108.432.128.002 fueron evaluados mediante las auditorías financieras, 111 contratos por \$12.626.510.898 verificados en las tres auditorías de cumplimiento ejecutadas y 49 contratos que ascienden a \$88.021.832.125, fueron evaluados mediante el tipo de auditoría “Otra” - Actuaciones Especiales de Fiscalización (AEF). De los anteriores procesos auditores mencionados se determinaron 396 hallazgos, 77 con connotación fiscal cuantificados en \$13.934.089.711, 182 con incidencia disciplinaria y 10 con connotación penal.

De acuerdo con la réplica recibida informa la CDM, que por error no incluyó dentro de la rendición de la cuenta, un número de 589 contratos evaluados mediante Actuaciones Especiales de fiscalización – AEF, que realmente fueron evaluados bajo el Procedimiento Especial rendición de la Cuenta, versión 11, cuantificados en \$138.764.256.797, sobre los cuales no se configuraron hallazgos; no obstante, el Formato 15 de Participación ciudadana, registra únicamente 56 AEF.

En relación con los **beneficios de auditoría**, la entidad reporta 34 beneficios de auditoría, cinco de tipo cualificable y 29 cuantificables que suman \$298.612.949.

Mientras que gran parte de los beneficios cuantificables corresponden a mejoras en obras, cuando la Contraloría estaba en las auditorías correspondientes, 19 de los 29 cuantificables por valor \$32.014.831 se caracterizaron por reintegro de los recursos a las arcas de los municipios.

La cuenta registra cinco solicitudes de **apertura de Procesos Administrativos sancionatorios fiscales - PASF**, todos originados en los procesos auditores, cuya conducta sancionable está tipificada en el literal g) del Artículo 81 del Decreto Ley 403/2020 por no rendir o presentar las cuentas.

### Muestra Seleccionada

Sobre los diferentes procesos auditores fue tomada una muestra de 14: ocho auditorías financieras y de gestión, dos auditorías de cumplimiento, tres de revisión de cuenta y una última de modalidad Otra.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterios la tipología de las auditorías, la cantidad de observaciones administrativas con incidencias fiscales y disciplinarias y los riesgos determinados en la prueba de recorrido. A continuación, se detallan las

auditorías evaluadas:

**Tabla nro. 17. Muestra Proceso Auditor**

Nro.	Nombre Sujeto /Punto de Control	Modalidad	Riesgo identificado
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA	Otra	- Posibilidad de que la Contraloría no tenga una política y lineamientos de direccionamiento estratégico, además de un procedimiento adecuado para la formulación del PVCFT.
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE LEJANIAS	Auditoría financiera	- Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con el ciclo de auditorías programadas incumpliendo su PVCFT
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE CABUYARO	Auditoría de cumplimiento	- Posibilidad de que la Contraloría mediante un procedimiento especial, esté feneciendo cuentas dejando de lado la verificación de los estados contables, la contratación y el Control interno fiscal.
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN	Auditoría financiera	- Posibilidad de que la contraloría no evalúe suficientemente la contratación en número y valor de sus sujetos y puntos de control.
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN	Auditoría financiera	- Posibilidad de que no exista un procedimiento adecuado para la realización de mesas de trabajo, en donde se socialicen y validen tanto las observaciones como los hallazgos determinando la trazabilidad.
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL	Auditoría financiera	- Posibilidad de que la Contraloría no esté dando traslado completo y oportuno de los hallazgos con connotación fiscal a la dependencia correspondiente.
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA	Auditoría financiera	- Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados.
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS	Auditoría financiera	- Posibilidad de que la Contraloría esté dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente.
9	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	Auditoría de cumplimiento	- Posibilidad de que la Contraloría haya dejado de evaluar durante varias vigencias los ingresos de los fondos educativos.
10	GOBERNACIÓN DEL META	Auditoría financiera	- Posibilidad de que se produzca la caducidad de la acción fiscal sobre tres hallazgos fiscales por valor de \$607.718.693, producto de la evaluación al proceso contractual de la Alcaldía Municipal de Acacias sobre la vigencia 2017.
11	GOBERNACIÓN DEL META	Auditoría financiera	

Nro.	Nombre Sujeto /Punto de Control	Modalidad	Riesgo identificado
12	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,	Revisión de cuenta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidad que la solicitud no haya sido devuelta después de subsanada, para la apertura de un PASF como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020 practicada al Municipio de Puerto López y se pierda la oportunidad de su apertura.</li> <li>- Posibilidad de que la Contraloría no haya fenecido cuentas durante cuatro y seis vigencias consecutivas, lo que podría generar un control fiscal inefectivo e ineficaz, perdiendo oportunidad en la identificación de posibles daños al erario; así como incumplimiento al deber misional.</li> </ul>
13	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	Revisión de cuenta	
14	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA	Revisión de cuenta	

Fuente: SIA Misional, vigencia 2022 Formato 21

Antes de poner en evidencia la materialización o no de los riesgos determinados en la etapa de planeación de esta auditoría, es importante indicar que la Contraloría formuló para el 2022:

- Un Mapa de riesgos, en el que expresa un control generalizado sobre el proceso de vigilancia fiscal, en el sentido de: *“ejercer de manera oportuna, eficiente las actividades de control y comunicación de los resultados a través de auditorías, resolución de denuncias, participación ciudadana, control físico y control fiscal macro”*; asociado a un objetivo estratégico: *“Garantizar la vigilancia y el control de la gestión fiscal”*;
- Posee una Política de Administración de Riesgos de Proceso de Corrupción y Seguridad Digital, tomada de la Guía para la administración del riesgo de la DAFP versión 4 (Octubre 2018), aunque ya se encuentra disponible la versión 5 de 2020, denominada Guía para la administración del riesgo de la DAFP.
- Reportó el Estado del Sistema de Control Interno de la entidad con un indicador del 64%.

Ahora bien, mediante los ejercicios de auditoría a los procesos auditores seleccionados se evaluó la materialización de 12 riesgos, que se señalan a continuación concluyendo en la concreción de ocho de éstos:

- Posibilidad de que la Contraloría no tenga una política y lineamientos de direccionamiento estratégico, además de un procedimiento adecuado para la formulación del PVCFT.

Aunque no se conoció un procedimiento específico para la formulación y

promulgación del PVCFT, la entidad de manera diligente lo programó inicialmente utilizando los formatos de calidad correspondientes para determinar el nivel de riesgo de sus vigilados, entre otros: la clasificación de sujetos por categorías, la matriz de calificación de riesgos (recursos, hallazgos última auditoría, resultados del control fiscal micro), el talento humano, las competencias de los auditores, la programación de vacaciones, los cronogramas y la relación de los sujetos y puntos de control sin la vigilancia y control durante los últimos años.

Presentó tres modificaciones, la tercera de ellas llamativa en el sentido que se presentó al Sr. Contralor el 30 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, aunque no se evidenciaron controles documentados específicamente sobre este presunto riesgo, ni el procedimiento escrito, si se observó cuidado en la formulación del PVCFT y autorización para su promulgación y modificaciones, por lo tanto, **el riesgo no se materializó.**

- Posibilidad de que la Contraloría no cumpla con el ciclo de auditorías programadas incumpliendo su PVCFT.

La Contraloría dio cumplimiento a lo programado en el PVCFT 2022 y las modificaciones presentadas ante el Contralor en junio, septiembre y noviembre del mismo año, avaladas por el Comité Directivo, aval que quedó plasmado en actas, sobrepasando en 4 ejercicios las programadas; no obstante, la preocupación que genera que de los 159 ejercicios programados un número de 113, es decir el 71% se hayan realizado mediante procedimiento especial de revisión de la cuenta y de estos el 94.7% hayan reportado fenecimiento, sin la evaluación al control fiscal interno, la contratación y una cobertura al presupuesto destinado para el medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, la contraloría cumplió con lo programado y **el riesgo no se materializó.**

- Posibilidad de que la Contraloría mediante un procedimiento especial, esté feneciendo cuentas dejando de lado la verificación de los estados contables, la contratación y el Control fiscal interno fiscal.

El proceso auditor cerró el IGAC en el tercer trimestre con un riesgo alto en el cumplimiento de la gestión misional, que mayor peso tiene en el resultado de la evaluación general de procesos.

La desagregación del resultado de la evaluación por indicador primario revela un nivel muy alto de no evaluar el control fiscal interno; así mismo, de la evaluación o control a la contratación y de la cobertura del control al componente ambiental; lo anterior conlleva al resultado que muestran los indicadores secundarios que cierran

el tercer trimestre con niveles 1, 2 y 1 en su orden, convirtiéndose en un importante componente negativo en la gestión general del proceso auditor.

Llama la atención de esta auditoría el hecho del fenecimiento de 113 cuentas sobre la ejecución de 159 procesos de auditoría programados y 164 ejecutados, mediante la utilización de un Procedimiento Especial para el fenecimiento, mediante la revisión de la cuenta; es decir, el 69.0% del fenecimiento de cuentas se realizó a través de este procedimiento especial. De acuerdo con lo anterior, **el riesgo se materializa.**

- Posibilidad de que la contraloría no evalúe suficientemente la contratación en número y valor de sus sujetos y puntos de control.

El documento de la evaluación parcial trimestral de las contralorías deja evidenciar falencias en el proceso auditor de la contraloría en general en todos los indicadores, uno de ellos el de la Gestión del control a la contratación, lo que arroja un riesgo muy alto de no cumplir con la gestión. Situación reiterativa frente a la auditoría de la vigencia anterior.

Al observar adicionalmente los resultados mostrados en la vigencia bajo análisis frente al número y valor de los contratos suscritos por los sujetos vigilados relacionados en el SIA Observa se concluye que **el riesgo se materializó.**

- Posibilidad de que no exista un procedimiento adecuado para la realización de mesas de trabajo, en donde se socialicen y validen tanto las observaciones como los hallazgos, determinando la trazabilidad.

Se evidenció que la contraloría realiza ayudas de memoria y actas de Comité de Control Fiscal, en la cuales quedan plasmados los análisis y las decisiones que se toman en torno a la validación de las observaciones y hallazgos siguiendo las directrices de la GAT; **en ese sentido el riesgo no se materializa;** sin embargo, si se evidenciaron algunas situaciones que es necesario observar.

- Posibilidad de que la Contraloría no esté dando traslado completo y oportuno de los hallazgos con connotación fiscal a la dependencia correspondiente.

Se evidenciaron situaciones que es importante observar y que indican que **el riesgo si se materializó.**

- Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados.

Se evidenciaron situaciones que es importante observar y que indican que **el riesgo si se materializó**.

- Posibilidad de que la Contraloría esté dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente.

A través del documento de la evaluación parcial trimestral de las contralorías se evidenciaron falencias en el proceso auditor de la Contraloría, en general en todos los indicadores, uno de ellos en la cobertura del control al componente ambiental. No se evidenció evaluación a los recursos destinados al medio ambiente dentro de las auditorías evaluadas. El Procedimiento Especial para el fenecimiento mediante la revisión de la cuenta deja por fuera la evaluación de dichos recursos; tampoco se evidenció la ejecución de la auditoría sobre este tema en particular. De acuerdo con lo anterior **el riesgo se materializó**.

- Posibilidad de que la Contraloría haya dejado de evaluar durante varias vigencias los ingresos de los fondos educativos.

A uno de los requerimientos de esta auditoría, la Contraloría respondió indicando que los dineros provenían de los recursos del Sistema General de participaciones – SGP y por ello eran evaluados por la Contraloría General de la República. De acuerdo con lo anterior **el riesgo se materializa**.

- Posibilidad de que se produzca la caducidad de la acción fiscal sobre tres hallazgos fiscales por valor de \$607.718.693, producto de la evaluación al proceso contractual de la Alcaldía Municipal de Acacias sobre la vigencia 2017.

La Contraloría remitió los soportes de los traslados de dos hallazgos con incidencia fiscal por valor de \$607.718.693; motivo por el cual **el riesgo no se materializó**.

- Posibilidad que la solicitud no haya sido devuelta después de subsanada, para la apertura de un PASF como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, vigencia 2020 practicada al Municipio de Puerto López y se pierda la oportunidad de su apertura.

La contraloría facilitó la documentación correspondiente a la apertura del PASF; en consecuencia, **el riesgo no se materializó**.

- Posibilidad de que la Contraloría no haya fenecido cuentas durante cuatro y seis vigencias consecutivas, lo que podría generar un control fiscal inefectivo

e ineficaz, perdiendo oportunidad en la identificación de posibles daños al erario; así como incumplimiento al deber misional.

Se evidenciaron situaciones que es importante observar y que indican que **el riesgo si se materializó**.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo de auditoría asignado, hasta la etapa en que se encontraba al momento de la revisión y no se presentó limitación en la información.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

#### **Hallazgo administrativo nro. 13, por el fenecimiento de cuentas sin una rigurosa verificación de los Estados contables, la contratación y el Control interno fiscal.**

La Contraloría Departamental del Meta feneció 107 cuentas sobre un total de 113, equivalente a un 94.7% de ejercicios auditores practicados a la luz del Procedimiento Especial de revisión de la cuenta versión 11, del 17 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el numeral 1.2.3 Tipos de auditorías, Auditoría Financiera y de Gestión - AF, del Capítulo 1 “Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías” de la Guía de Auditoría Territorial – GAT que indica: *“El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse no solo como resultado de una auditoría financiera y de gestión, sino también a través de un procedimiento especial.”*

No obstante, la contraloría no adopta el párrafo completo de la Guía de auditoría que continúa así *“...en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría Territorial respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta.*

En consecuencia, la Contraloría mediante el cruce, entre otros formatos, de tipo contable, contractual y presupuestal fenece las cuentas sin un examen riguroso de las mismas, dejando de pronunciarse en aspectos tan importantes como los Estados contables, la contratación, el Control fiscal interno y el control a los recursos ambientales, en una amplia mayoría de ejercicios auditores practicados bajo esta modalidad, equivalentes al 67.2%, dado que sobre una totalidad de 159 auditorías ejecutadas, feneció 107.

Lo anterior en perjuicio del control fiscal y de la misionalidad del ente de control al no profundizar en aspectos tan importantes como la contratación, vena abierta para la corrupción y el detrimento y menoscabo del erario, incumpliendo con ello normas constitucionales y legales como el artículo 268 de la C.P. arts. 1º, 2º, 3º en relación

con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales y 4º del Decreto Ley 403 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 14, porque la contratación de sus sujetos y puntos vigilados no está siendo evaluada suficientemente en número y valor**

No se evidenció un sustancial mejoramiento en la auditoría al proceso contractual de los sujetos vigilados, frente a los resultados mostrados en la vigencia anterior, presentándose de manera reiterada la deficiencia en dicha evaluación.

El Aplicativo SIA Observa registra un total de 26.131 contratos cuantificados por \$1.758.685.964.376,16, mientras que en la cuenta rendida figura que fueron auditados 520 por valor de \$209.080.471.025, lo que indicaría que en cantidad se auditó por parte de la entidad el 2.0% (2.35%) y en cuantía el valor el 11.9% (23.0%).

Dicha situación se viene evidenciando en el resultado del informe de evaluación trimestral de las contralorías, donde el riesgo al final del tercer trimestre arrojó nivel 1 para el número de contratos auditados sobre el número de contratos suscritos y nivel 2 para el valor acumulado de los contratos sobre el valor total de los contratos suscritos, evidenciando un riesgo alto y muy alto de no cumplir con la gestión.

La auditoría al proceso auditor indica que, en parte esta situación observada obedece a la implementación del Procedimiento Especial para el fenecimiento de la cuenta, que únicamente cruza formatos sin entrar a verificar expedientes contractuales, desplazando a las Auditorías Financieras y de Gestión; lo que va en perjuicio del control fiscal, mostrando ineficacia e ineffectividad en el mismo.

En consecuencia, la entidad transgrede la normativa constitucional y legal en cuanto el cumplimiento de su misionalidad expuesta en el artículo 268 de la C.P.; artículos 1o, 2o, 3º en relación con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales del Decreto Ley 403 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de correspondencia entre lo dispuesto en la ayuda de memoria y/o acta de control fiscal frente al Informe definitivo.**

Se evidenció que el resultado de una auditoría validada en mesa de trabajo, no guardan coherencia con los hallazgos definidos en el Informe definitivo.

Es así como en el caso de la AFG a la Alcaldía Municipal de Acacias la ayuda de memoria modelo 02-PF sin nro. del 14 de octubre al 8 de noviembre de 2022 presenta análisis de los hallazgos, concluyendo en el documento que se validan

siete hallazgos con incidencia disciplinaria, cinco con incidencia fiscal y uno con incidencia penal, lo que no guarda relación con el registro del Informe definitivo en el cual se estimaron cinco hallazgos con connotación fiscal, seis con connotación disciplinaria y ninguno con connotación penal, lo que arroja una diferencia frente a lo registrado en el informe definitivo de menos un penal y menos un disciplinario.

De otra parte, mientras el informe del procedimiento especial para el fenecimiento de cuenta de la Ese primer nivel granada salud, registra cinco observaciones, en la cuenta no reporta observaciones, ni hallazgos; hecho que solo se puede determinar en el momento de abordar la lectura a los informes.

Lo anterior contradice lo dispuesto en el numeral 1.4.4 y s.s. en relación con el control de calidad de la auditoría, puede ocasionar desconfianza en el seguimiento y alcance del resultado de los procesos auditores e indica presunta falta de control sobre el desarrollo de las fases de la auditoría.

**Hallazgo administrativo nro. 16, por eliminación de casi la totalidad de incidencias de las observaciones.**

Efectuada la verificación de la Auditoría financiera y de gestión practicada al Municipio de Puerto Gaitán, se evidenció un cambio importante en el retiro de las incidencias para 10 observaciones, indicándose en el análisis a la réplica en cada una de las observaciones, que el sujeto había proporcionado la información, explicación o documentación.

La trazabilidad de las observaciones del informe preliminar frente a los hallazgos del Informe definitivo se observa de la siguiente manera:

**Tabla nro. 18. Modificación de observaciones frente a los hallazgos del I. definitivo**  
Cifras en pesos

INFORME PRELIMINAR	VALOR FISCALES	INFORME DEFINITIVO.	VALOR FISCALES	DIFERENCIA
26 observaciones administrativas 11 observaciones con incidencia disciplinaria 2 observaciones con incidencia penal 8 observaciones con incidencia fiscal	<b>260.442.754</b>	16 hallazgos administrativos 1 hallazgos con incidencia disciplinaria 0 hallazgos con incidencia penal 0 hallazgos con incidencia fiscal 1 sancionatorio	<b>0</b>	<b>- 260.442.754</b>

**Fuente:** Informes preliminar y final AFG vigencia 2021 Municipio de Puerto Gaitán

La tabla anterior muestra la eliminación de cuatro hallazgos administrativos, ocho incidencias fiscales cuantificadas en \$260.442.754, dos incidencias penales.

De otra parte, en la carta de Conclusiones dirigida al Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, se le indica la apertura de un sancionatorio; hecho que no se ve reflejado en la tabla final de hallazgos, ni tampoco se remite en el expediente dicha solicitud y apertura, tampoco fue remitido como anexo a la contradicción.

Situación que pudo deberse a la falta de rigurosidad por parte del equipo auditor, al desconocimiento normativo u otras circunstancias de mayor reproche.

Lo anterior contradice lo dispuesto en el numeral 1.4.4 y s.s. de la Guía de auditoría Territorial GAT en relación con el control de calidad de la auditoría, que puede ocasionar desconfianza en el seguimiento y alcance del resultado de los procesos auditores e indica presunta falta de control sobre el desarrollo de las fases de la auditoría.

**Hallazgo administrativo nro. 17, por no encontrar debidamente justificado y soportado un beneficio cuantificable de auditoría.**

El expediente de la Auditoría Financiera a la Alcaldía Municipal de Castilla la Nueva, permite evidenciar el soporte y justificación de un beneficio cuantificable por valor de \$23.133.848, relacionado con la verificación in situ de la obra ejecutada mediante el Contrato de obra No. 310 de 2021, según reconocimiento inicial del equipo auditor quien advirtió sobre una situación irregular relacionada con incorrecciones o deterioros en la pintura tipo vinilo y tipo coraza, en las áreas exteriores e interiores de dormitorios y zonas administrativas del Hogar geriátrico de Castilla la Nueva, razón por la cual se solicitó visita de control físico.

Efectuado el control físico por parte de un Ingeniero asignado por el área de vigilancia fiscal se indica en el reporte: *“En cuanto a la calidad, las obras en general no presentan inconvenientes técnicos, se encuentran en buenas condiciones y prestando el respectivo funcionamiento y servicio a la comunidad de adultos mayores de la zona.*

*De la misma manera se analizaron los precios contractuales con los establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta (A.I.M.) vigencia 2020, (resolución N° 247 del 05 de noviembre de 2020), en la cual, no se encontraron diferencias de precios de los ítems relacionados en la minuta del contrato respecto a los estipulados en la tabla oficial.”*

La situación anterior no es clara, presentando contradicciones en su análisis y conclusiones, generando falta de confianza frente a los soportes presentados por el sujeto vigilado, e indica adicionalmente presunta ausencia de control a la calidad en las diferentes etapas de la auditoría, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 1.4.4

y s.s. de la Guía de auditoría Territorial GAT.

**Hallazgo administrativo nro. 18, porque se está dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente.**

No fue evidenciado por parte de esta auditoría, ningún ejercicio auditor encaminado a la vigilancia y control de los recursos destinados al medio ambiente.

La auditoría a la Gobernación del departamento acerca del tema ambiental, fue asignada en la muestra auditora de la AGR, observando con sorpresa que el memorando de asignación estuvo encaminado a la realización del Informe de ley sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente, el cual si bien es cierto fue rendido, no aporta análisis a los recursos, mostrando estadísticas y datos de otras fuentes relacionadas,

Se presume que la situación anterior observada obedece en parte a la implementación del Procedimiento Especial para el fenecimiento de la cuenta, que no involucra este componente para su evaluación; hecho de grave perjuicio para el control fiscal en materia ambiental, sobre todo para una región que involucra gran parte de extensión geográfica llamada a su cuidado y protección.

En consecuencia, la entidad transgrede la normativa constitucional y legal en cuanto el cumplimiento de su misionalidad expuesta en el artículo 268 de la C.P.; artículos 1o, 2o, 3º en relación con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales del Decreto Ley 403 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de revisión y fenecimiento de cuentas durante seis vigencias consecutivas.**

Se pudo evidenciar por parte de esta auditoría, de acuerdo con material documental facilitado por parte de la Contraloría, que realizado un análisis para identificar las auditorías llevadas a cabo a partir del 2012 y hasta el 2021 a las entidades y puntos de control a su cargo en cuanto la vigilancia fiscal, que fueron dejadas de controlar durante cuatro y seis años consecutivos y que para la vigencia fiscal materia de estudio, fueron fenecidas mediante el Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta.

Para esta observación, se ejemplifica las que presentaron seis años consecutivos, antes de la vigencia 2022:

**Tabla nro. 19 Cuentas de Entidades y puntos de control sin fenecimiento por seis vigencias consecutivas**

Entidad	Seis vigencias	Programada 2022
Asociación de Municipios del Alto Ariari Ama Ceproama	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Asociación de Municipios y CPGA Agroparques	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Centro Provincial CPGA Puertos del Ariari	X	
Emcoprotec	X	Auditoría Financiera y de Gestión - Concepto de Control Fiscal
Empresa de Desarrollo Economía Social y Vivienda Edesvi	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Empresa de Servicios Públicos Aguas de Mesetas S.A.S E.S.P.	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Empresa de Servicios Públicos Aguaviva S.A. E.S.P.	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Empresa de Servicios Públicos de Castilla - Aguas De Castilla E.S.P.	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Empresa de Servicios Públicos de Lejanías Alejandría E.S.P.	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento
Empresa de Servicios Públicos del Castillo - Aguas del Castillo E.S.P.	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento (Alcaldía municipal, Concejo Municipal, Personería municipal)
Ese Primer Nivel Granada Salud	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento (ESP Granada, hospital Departamental de Granada)
Hospital De Castilla La Nueva E.S.E.	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento administración central AFG, Denuncias 18,71, Concejo municipal, personería, EPS Aguas de castilla)
Hospital Local De Fuentedeoro	X	AEF- Revisión de cuenta fenecimiento (administración central, Concejo municipal, personería)
Hospital Municipal El Dorado E.S.E.	X	AEF - Revisión de cuenta fenecimiento; Administración central El Dorado, Concejo Municipal y Personería Municipal

Fuente: Información de la CDM sobre entidades sin vigilancia entre el 2012 y 2021

La tabla anterior, también permite identificar que el Centro Provincial CPGA Puertos del Ariari, así como Emcoprotec completan, en la vigencia 2022 siete años sin vigilancia y control.

Lo descrito anteriormente podría generar un control fiscal inefectivo e ineficaz,

perdiendo oportunidad en la identificación de posibles daños al erario; así como incumplimiento al deber misional dispuesto en normas constitucionales y legales como el artículo 268 de la C.P. arts. 1º, 2º, 3º en relación con los principios de eficacia, eficiencia, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales y 4º del Decreto Ley 403 de 2020.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

A partir del conocimiento de la entidad y revisión de la cuenta, en donde fue analizado entre otros, el documento de la evaluación parcial trimestral de las contralorías, se evidenciaron falencias en el proceso auditor de la Contraloría, en general en todos los indicadores, esbozados de la siguiente manera:

PROCESO AUDITOR	PA1	25	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2	=	COBERTURA DEL PROCESO AUDITOR	30	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 3	▲	Resultados
	PA2	15	Nivel 5	Nivel 1	Nivel 5	▲		Nivel 2	Nivel 1	Nivel 3	▲		
	PA3	60	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 3	▲		Nivel 2	Nivel 1	Nivel 3	▲		
	PA4	100	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	=	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS	10	Nivel 5	Nivel 5	Nivel 5	=	Gestión
	PA5	100	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=	EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	10	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=	Gestión
	PA6	100	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 3	▲	GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE CUENTAS	10	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 3	▲	Gestión
	PA7	30	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=	GESTIÓN DEL CONTROL A LA CONTRATACIÓN	20	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	▲	Gestión
	PA8	70	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	▲		Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	▲		
	PA9	30	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=	COBERTURA DEL CONTROL AL COMPONENTE AMBIENTAL	10	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=	Gestión
	PA10	70	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=		Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	=		
	PA11	80	Nivel 1	Nivel 3	Nivel 3	=	EFICACIA DEL HALLAZGO FISCAL Y DE LA SOLICITUD DE PASF	10	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 3	=	Gestión
	PA12	20	Nivel 5	Nivel 2	Nivel 5	▲		Nivel 2	Nivel 3	Nivel 3	=		

La auditoría llevada a cabo para el proceso auditor o vigilancia fiscal denominado así por la Contraloría Departamental del Meta, permite concluir que es coherente el resultado visto en esta auditoría, frente a la calificación consolidada al tercer trimestre de la vigencia 2022.

Lo anterior teniendo en cuenta que el ente de control llevó a cabo 16 auditorías financieras y de gestión donde hace pronunciamiento acerca del control fiscal interno, los estados contables y vigila y controla parte de los presupuestos gastados en contratación; 27 Actuaciones Especiales de Fiscalización para atender denuncias fiscales, 3 auditorías de cumplimiento y 113 procesos de fenecimiento de las cuentas a través de Procedimiento Especial, mediante el cual poco se hace para el control fiscal y cuidado del patrimonio público.

De ahí que el resultado al finalizar la vigencia, queriendo mostrar aumento de la cobertura en la realización de procesos auditores y vigilancia de un mayor valor de presupuesto; así como, de ampliación a la vigilancia y control a la contratación y a los recursos para el medio ambiente, resulta infructuosa, mientras la GAT no modifique la apertura que dio, solo para aquellas contralorías que no tengan la infraestructura y recursos suficientes de fenecer cuentas, mediante métodos diferentes a un procedimiento especial.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **Desfavorable**.

### **2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

La Contraloría Departamental del Meta reportó 78 indagaciones preliminares (en adelante IP) por cuantía de \$99.530.490.442, evidenciando que 11 IP se encuentran en trámite por cuantía de \$850.180.249, con decisión 64 por cuantía de \$90.247.981.897, una se encuentra suspendida y finalmente dos se trasladaron por competencia.

### **Muestra Seleccionada**

De lo anterior se toma una muestra de 9 IP lo que representa el 0.95% del total de la cuantía.

Tabla nro. 20. Muestra IP

Cifras en pesos

Indagaciones Preliminares			
Código de reserva	Cuantía	%/total de la cuantía IP reportados	Riesgo identificado
1	271.827.529	0.95	Perdida de competencia para iniciar el proceso de responsabilidad fiscal por el incumplimiento de los términos. Falta de gestión en el trámite ocasionando que se genere riesgo de caducidad.
2	819.383	0.95	
3	418.040.000	0.95	
4	217.993.712	0.95	
5	0	0.95	
6	0	0.95	
7	0	0.95	
8	2.730.000	0.95	Nulidades procesales al tramitarse sin los requisitos establecidos por la ley.
9	30.500.000	0.95	

Fuente: Formato 17 SIREL 2022.

## Procesos de Responsabilidad Fiscal

La CDM reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, un total de 296 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$76.314.551.180.

De lo anterior se tomará una muestra de 10 PRFO lo que representa el 0.14% y cinco PRFV que representan el 23% en cantidad del porcentaje reportado de la cuantía total.

Tabla nro. 21. Muestra PRFO

Cifras en pesos

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario			
Código de reserva	Cuantía	%/total de la cuantía RF reportados	Riesgo identificado
10	468.977.462	0.14	Pérdida de competencia para iniciar el proceso por el incumplimiento de términos.
11	83.049.430	0.14	
12	140.084.901	0.14	
13	136.880.000	0.14	El no resarcimiento del daño en caso de fallo con responsabilidad fiscal.
14	6.840.000	0.14	
15	17.649.281.542	0.14	
16	646.368	0.14	Pérdida de competencia para decidir el proceso por el incumplimiento de términos.
17	91.031.363	0.14	
18	11.805.000	0.14	
19	3.447.270	0.14	

Fuente: Formato 17 SIREL 2022.

## Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbal

Tabla nro. 22. Muestra PRFV

Cifras en pesos

Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal			
Código de reserva	Cuantía	%/total de la cuantía RF reportados	Riesgo identificado
20	55.626.562	23%	Pérdida de competencia para iniciar el proceso por el incumplimiento de términos.
21	24.612.200	23%	
22	334.300.000	23%	El no resarcimiento del daño en caso de fallo con responsabilidad fiscal.
23	41.837.880	23%	
24	14.598.453	23%	Pérdida de competencia para decidir el proceso por el incumplimiento de términos.

Fuente: Formato 17 SIREL 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se presentó limitación en la información.

De acuerdo con lo anterior, se materializaron dos de los tres riesgos identificados con relación a las Indagaciones Preliminares, sobre el riesgo Nulidades procesales al tramitarse sin los requisitos establecidos por la ley fue descartado con la revisión de muestra solicitada en la ejecución.

En cuanto a los Procesos de Responsabilidad Fiscal se evidenció la materialización de los tres riesgos identificados en la muestra seleccionada en relación a los procesos ordinarios.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.***

Según el reporte del estado del proceso a 31 de diciembre de 2022, la CDM decretó la caducidad de la acción fiscal en la Indagación Preliminar con nro. de reserva 5 con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$ 0, que se detalla a continuación:

**Tabla nro. 23. Indagaciones Preliminares con presunta caducidad de la acción fiscal**

Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de Recibido del Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Descripción de los Hechos
5	21/12/2015	8/09/2021	15/09/2021	Caducidad decretada por la CDM.

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

Lo anterior es originado por un incorrecto trámite del hallazgo o antecedente y a un deficiente análisis respecto de la vigencia de la acción fiscal, que impide conocer resultados definitivos en cuanto si se causó o no detrimento, establecer responsables fiscales y por consiguiente el resarcimiento del daño patrimonial, lo cual vulnera los Principios de la función administrativa del debido proceso, consagrados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 9 de la ley 610 de 2000, 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 403 de 2020.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares.***

Se precisa que en la verificación de los términos utilizados para el traslado de los hallazgos se constataron los plazos determinados por la CDM en su procedimiento versión 10.0 Responsabilidad Fiscal, evidenciando lo que se aprecia en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 24. Traslado del Hallazgo vs Auto de apertura**

Código de reserva	Fecha de Recibido del Traslado del Hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Término de los 90 días
1	1/06/2022	24/11/2022	176

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

De la muestra auditada, se encontró que en un proceso con código de reserva 1 se supera el término establecido en el manual de procesos fiscales 10.0 (página 5) “*deberán evaluar y analizar el traslado de hallazgos con sus debidos soportes a fin de aperturar el proceso en un término no mayor a tres (03) meses sin perjuicios de aquellos traslados que deben ser objeto de un análisis inmediato para evitar la caducidad de la acción*”, la situación descrita retarda el inicio oportuno de las actuaciones correspondientes desatendiendo los principios de eficacia establecidos en el artículo 3 de la Ley 403 de 2020 y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, contribuyendo a la posibilidad de la configuración de la figura jurídica de caducidad de la acción fiscal.

***Hallazgo administrativo nro. 22, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.***

Según el reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, la CDM reportó el siguiente expediente de responsabilidad fiscal ordinarios con código de reserva nro. 11 por valor de \$83.049.430, evidenciando que presuntamente se ha configurado este fenómeno como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 25. Procesos con presunta caducidad de la acción fiscal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de Auto de Apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Valor presunto detrimento en el auto de apertura
11	5/05/2015	30/09/2021	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	83.049.430

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

En el proceso que se relaciona en la tabla anterior, se evidencia que desde la fecha de ocurrencia de los hechos al auto de apertura trascurrieron cinco años sin que la Contraloría tomara las acciones jurídicas pertinentes.

Estas situaciones son originadas por una presunta deficiencia en el análisis respecto de la vigencia de la acción fiscal que impide conocer resultados definitivos en cuanto si se causó o no detrimento, establecer responsables fiscales y por consiguiente el resarcimiento del daño patrimonial, lo cual no honra los principios de la función administrativa del debido proceso, eficiencia, celeridad y responsabilidad,

consagrados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 610 de 2000, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 9 de la ley 610 de 2000.

**Hallazgo administrativo nro. 23, por falta de Gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.**

Tabla nro. 26. Procesos con falta de Gestión en la búsqueda de Bienes y decreto de medidas cautelares

Cifras en pesos

Código de reserva	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Auto que ordena investigación de Bienes	Cierre de Ejecución AFG	Promedio en Meses
13	136.880.000	09/03/2018	14/03/2023	60
14	6.840.000	09/03/2018	14/03/2023	61
15	17.649.281.542	03/04/2018	14/03/2023	60

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

De la muestra auditada, se encontró que en tres procesos con código de reserva 13,14 y 15, cuyo valor del presunto detrimento es de \$17.793.001.542, se evidencian largos periodos sin que la Contraloría realice la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no se decretaron las medidas cautelares a que hubiera lugar, en contravía de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y desatendiendo el Principio de eficacia consagrado en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 30 de la Ley 403 de 2020.

Situación que se da presuntamente por la falta de control de la gestión de los funcionarios sustanciadores lo que podría ocasionar la carencia de garantías en el evento de que la decisión sea fallo con responsabilidad fiscal y como consecuencia, el no resarcimiento del daño patrimonial, pues el presunto responsable fiscal puede insolventarse.

**Hallazgo administrativo nro. 24, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno jurídico de la prescripción de la acción fiscal.**

Según el reporte del estado del proceso a 31 de diciembre de 2022, la CDM reportó los siguientes procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con códigos de reserva números 16,17,18,19, evidenciando que presuntamente se ha configurado este fenómeno por valor de \$106.930.001 de acuerdo se detalla a continuación:

Tabla nro. 27. Procesos con presunta Prescripción de la acción fiscal

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha de Auto de Apertura	Fecha ejecutoria decisión de fondo	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
16	7/03/2017	4/05/2022	646.368	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia
17	4/05/2017	31/12/2022	91.031.363	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia
18	5/05/2017	31/12/2022	11.805.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia
19	7/06/2017	31/12/2022	3.447.270	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

En los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios relacionados en la tabla anterior, se encontró que de acuerdo la fecha de auto de apertura y de la fecha de decisión ya habían transcurrido cinco años o más, sin que se haya decretado el archivo por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, situación originadas en mayor parte como consecuencia de inactividades o dilaciones procesales lo cual no honra los Principios de la función administrativa del debido proceso, eficiencia, celeridad y responsabilidad, consagrados en los artículos 29 y 209 de la constitución política, artículo 3 de la Ley 610 de 2000, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 9 de la ley 610 de 2000 que establece el término de la prescripción.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022 relacionados con las indagaciones estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 4, es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que no es coherente teniendo en cuenta que se presentaron observaciones y en lo relacionado con responsabilidad fiscal estuvo ubicado en el nivel riesgo 3, resultado que es coherente con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue **Desfavorable** con observaciones.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022 relacionados con las indagaciones estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 4, es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, resultado que no es coherente teniendo en cuenta que se presentaron observaciones y en lo relacionado con responsabilidad fiscal estuvo ubicado en el nivel riesgo 3, resultado que es coherente con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Durante la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Meta inició seis procesos administrativos sancionatorios fiscales, de los cuales cinco culminaron con decisión de archivo y sin responsabilidad y uno se encuentra en periodo probatorio.

De la revisión efectuada se observó oportunidad entre el tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud del inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de auto de apertura del mismo; no se configuró el fenómeno de la caducidad por cuanto el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión no superó el término de tres años establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Se determinó que hubo celeridad entre la fecha del auto de inicio del PASF y la fecha de notificación al investigado.

#### **Muestra Seleccionada**

El ente evaluado archivo cinco de los seis procesos iniciados en la vigencia encontrando celeridad, oportunidad y gestión en la actuación, situación que soporta la no escogencia de la muestra.

#### **Observaciones de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

En el presente proceso no se configuran observaciones debido a que la Contraloría Departamental del Meta en la vigencia 2022, tuvo una gestión oportuna y celeridad en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

#### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría del Meta, vigencia 2022, el indicador del proceso administrativo sancionatorio se ubicó en el Nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor.

## Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría del Meta, vigencia 2022, el indicador del proceso administrativo sancionatorio se ubicó en el Nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor. De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz

### 2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Departamental del Meta reportó un total de 165 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$25.804.087.592.

#### Muestra Seleccionada

De lo anterior se toma una muestra de 13 PJC lo que representa el 45.81% del total de cuantía.

Tabla nro. 28. Muestra PJC

Cifras en pesos

No. Proceso	Cuantía	%/total de recaudo en los PJC	Riesgo Identificado
25	226.200	45.81	Posibilidad de que al ejecutar el cobro coactivo no se puede resarcir el daño por no tener bienes identificados para su posible embargo.
26	6.000.880	45.81	
27	2.183.663	45.81	
28	577.447.366	45.81	Probabilidad que no se recaude los dineros adeudados por ejecutado.
29	666.630	45.81	
30	666.630	45.81	Posibilidad que los ejecutados no conozcan lo que adeudan por concepto de capital e intereses en el proceso y el recaudo no sea el adecuado en caso de existir un pago de la deuda.
31	237.901.882	45.81	
32	182.416.922	45.81	
33	29.900.881	45.81	
34	6.317.050	45.81	
35	7.973.934	45.81	
36	7.973.934	45.81	
37	10.760.441.492	45.81	

Fuente: Formato 18 SIREL 2022.

De acuerdo con lo anterior, se materializó uno de los tres riesgos identificados con relación a los Procesos de Jurisdicción Coactiva, sobre los riesgos “Posibilidad de que al ejecutar el cobro coactivo no se puede resarcir el daño por no tener bienes identificados para su posible embargo”, “Probabilidad que no se recaude los dineros adeudados por ejecutado” y “Probabilidad que no se recaude los dineros adeudados por ejecutado” de la muestra seleccionada se descartó su materialización.

## Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

### **Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de actualización del crédito**

En los expedientes con código de reserva nro. 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, se evidenció que no existe actualización del crédito vigente, lo que dificulta y afecta el logro eficaz en las acciones de recaudo de la obligación que ejerce la Contraloría.

Situación que desconoce el Principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Carta Política y el artículo 3, numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, al igual que la necesidad de actualizar la liquidación conforme a los artículos 110 y 446 de la Ley 1564 de 2012.

Lo anterior evidencia falta de control y podría ocurrir que se incumpla el procedimiento legal, lo que produciría una afectación en el recaudo de dichos dineros.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de Jurisdicción Coactiva**

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2022 relacionado con jurisdicción coactiva, se calificó este proceso en riesgo medio de no ejecutar el proceso, lo que no guarda relación con la evaluación adelantada en este ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta a la poca gestión en actualización de créditos.

### **Conclusión del proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción coactiva con observaciones.

## 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Meta aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control

fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 29. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,80
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Procesos Financieros:** Se observó que la Entidad no tiene identificados todos los riesgos inherentes al proceso financiero y los controles que los minimicen, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero.

**Proceso de Contratación:** El proceso de contratación presentó deficiencias en la identificación de riesgos y la implementación de controles que minimicen la materialización de los mismos.

**Participación Ciudadana:** El proceso de Participación Ciudadana tiene implementados controles los cuales no han sido efectivos, generando que se presenten observaciones y que afectan la gestión.

**Proceso Auditor:** El mapa de riesgos de la Contraloría es muy generalizado y no se vislumbran controles específicos para evitar la materialización de los mismos, aunque posee dos controles preventivos para evitar los riesgos.

**Controversias Judiciales:** El proceso de controversias judiciales carece de la identificación de riesgos y controles que los minimice. Igualmente, no ha ejecutado acciones correctivas que permitan eliminar las causas que generaron los fallos adversos, posiblemente por la falta de implementación de un manual de procedimiento interno.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es *Inefectivo*.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Estratégico Institucional 2022-2025 presenta cuatro objetivos corporativos o estratégicos, que comprenden cada uno de los procesos misionales y de apoyo institucional, así:

1. Garantizar la vigilancia y el Control de la gestión fiscal.
2. Promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.
3. Fortalecer la celeridad en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.
4. Asegurar el funcionamiento e impulsar la modernización institucional.

**Participación Ciudadana:** Se verificó que la entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 1. "Garantizar la vigilancia y el control de la gestión fiscal.", implementó como controles el procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias o Denuncias (formato 600.02.568 Versión 11.0, en Excel) y el aplicativo (SYSMA). Sin embargo, se evidenció que estos son inefectivos ya que la entidad no emitió las respuestas de fondo de las denuncias de control fiscal ni los traslados a las entidades competentes dentro de los términos que estipula la ley, de modo que se generaron tres observaciones Administrativas.

**Proceso Auditor:** El primer objetivo corporativo o estratégico acerca de: "Garantizar la vigilancia y el Control de la gestión fiscal.", determinó una serie de 15 metas dentro del Plan de Acción anual, para el cumplimiento del objetivo estratégico mencionado, que dadas las limitaciones en tiempo es difícil evaluar en su totalidad.

No obstante, a través de la ejecución de la presente auditoría se puede confirmar el cumplimiento o no de las metas propuestas; es así como, no se podría afirmar que se cumplieron metas como la emisión del Concepto de Control Interno Fiscal a los sujetos y puntos de control de la CDM; o el aumento de la cobertura del valor del presupuesto público auditado en un 10% sobre el valor del año anterior.

De la misma manera, se desconoce si hubo cumplimiento de otras metas propuestas en el Plan de acción para la vigencia 2022, como la promoción del 100% de las acciones constitucionales y legales, cuando se hubiera advertido el quebrantamiento del Principio de legalidad o la implementación del software para control fiscal (Denuncias y Auditorías).

**Talento Humano:** La gestión del Talento Humano contribuyó al objetivo estratégico 4.4 "Asegurar el funcionamiento y promover la actualización institucional" y específicamente, a la estrategia 4.4.3 "Fortalecer el talento humano y cultura

organizacional".

Se verificó que el objetivo estratégico fue cumplido en un 100%, mediante la implementación del Plan Estratégico de Talento Humano (que incluyó los planes de: bienestar institucional e incentivos, vacantes y provisión de Recursos Humanos, y anual de seguridad y salud en el trabajo), el fortalecimiento del proceso de Gestión Humana (Pago de nómina y reporte de novedades), la gestión de la cultura organizacional (política de capacitación, ciclo de conferencias, desarrollo de los principios y valores, entre otros) y el plan de capacitación institucional.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 55 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 22 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 30. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
2022	2.0.4.0.3	Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada contabilización de elementos depositados en Almacén. En el Estado de Situación Financiera se presenta la cuenta 1514 – Materiales y Suministros con saldo de \$33.338.653 que, de acuerdo con lo revelado en las Notas a los Estados Financieros, representa los elementos adquiridos, distintos de materias primas, que se tienen con la intención de consumirse en la prestación del servicio, con el propósito de llevar un control administrativo....	Reclasificación contable de la cuenta 1514 para el periodo 2022.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se evidenció que la entidad mediante la nota de contabilidad nro. 2022000029 del 12/10/2022 se realizó la reclasificación de la cuenta 1514 - materiales y suministros, de acuerdo a lo establecido en Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno, que hace parte del Marco Conceptual anexo a la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución 167 de 2020.
2022	2.0.4.0.3	Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada contabilización de elementos depositados en Almacén. En el Estado de Situación Financiera se presenta la cuenta 1514 – Materiales y Suministros con saldo de \$33.338.653 que, de acuerdo con lo revelado en las Notas a los Estados Financieros, representa los elementos adquiridos, distintos de materias primas, que se tienen con la intención de consumirse en la prestación del servicio, con el propósito de llevar un control administrativo....	Actualizar y cumplir las políticas contables observando las recomendaciones para el manejo y uso ...	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se evidenció que la entidad mediante el formato de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos o formatos, realizó la modificación del manual de políticas contables el día 19/12/2022, de acuerdo a lo establecido en Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno, que hace parte del Marco Conceptual anexo a la Resolución 533 de 2015, modificado por la

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
					Resolución 167 de 2020.
2022	2.0.4.0.4	Hallazgo administrativo nro. 2, por deficiencias de revelación en las Notas a los Estados Financieros. Las Notas a los Estados Financieros presentadas con corte al 31 de diciembre de 2021 no revelan información sobre las Cuentas por Cobrar, de cuyo grupo se presenta saldo en la cuenta 1384 – Otras Cuentas por Cobrar; no se elaboró la Nota 3.2 Estimaciones y Supuestos, referente a litigios; no se presentó cuadro comparativo en la Nota 21; no se anexó la Nota 23.1 ni se presentó el cuadro requerido en el numeral 25.2.1 del Anexo a la Resolución 193 de 2020, de la Contaduría General de la Nación, en el cual se establece la plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros.	Incluir en el procedimiento de contabilidad 600.01.28 las orientaciones en la elaboración de las notas contables a los Estados Financieros, sus requisitos mínimos y alcance, de conformidad a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	Se evidenció que la entidad mediante el formato de solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos o formatos, realizó la modificación del procedimiento de contabilidad el día 12/12/2022, quedando en la versión 10.0, con código 600.01.28, de acuerdo a lo establecido en Catálogo de Cuentas para Entidades de Gobierno, que hace parte del Marco Conceptual anexo a la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución 167 de 2020. Sin embargo, las notas a los estados financieros vigencia 2022 no cumplen con lo dispuesto en la normatividad mencionada.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
2022	2.0.4.0.5	Hallazgo administrativo nro. 3, por no ejecutar el 2% del presupuesto a capacitación. Los compromisos registrados con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.010 - Capacitación, totalizaron \$68.111.294 que correspondieron al 1,46% del presupuesto total de gastos ejecutado en la vigencia 2021 por \$4.656.076.419, con lo cual se evidencia incumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto a capacitación de funcionarios y sujetos de control.	Ejecutar el plan de capacitación aprobado.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	En la vigencia 2022, la CDM ejecutó el 2% del presupuesto para la ejecución de actividades de capacitación.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
2022	2.0.4.0.5	Hallazgo administrativo nro. 3, por no ejecutar el 2% del presupuesto a capacitación. Los compromisos registrados con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.010 - Capacitación, totalizaron \$68.111.294 que correspondieron al 1,46% del presupuesto total de gastos ejecutado en la vigencia 2021 por \$4.656.076.419, con lo cual se evidencia incumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto a capacitación de funcionarios y sujetos de control.	Identificar y ajustar la oportunidad de adicionar actividades de capacitación pertinentes, según la disponibilidad presupuestal que permitan cumplir la ejecución determinada por ley.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se pudo evidenciar que la entidad para la vigencia 2022 cumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, destinando el 2% de su presupuesto al rubro de capacitación
2022	2.3.4.5	Hallazgo administrativo nro. 4 con presunta incidencia disciplinaria, por exceder el plazo para el traslado por competencia.	Creación de un plan de contingencias para situaciones de ausencias o cambio de personal.	<b>Parcialmente eficaz e Inefectiva</b>	Se evidencio que la CDM realizo documento plan de contingencia creado y socializado. El cual no fue eficaz ni efectivo ya que para esta vigencia se presentó la misma observación
2022	2.0.4.0.2	Hallazgo administrativo nro. 21, por incumplimiento del procedimiento interno, Versión 7.0 de 2019. Revisada la muestra de auditoría, se identificó que la Contraloría no cumplió a cabalidad el numeral 5.5 LIBROS Y CONTROLES del procedimiento interno del proceso de jurisdicción coactiva, versión 7.0 de 2019	Retomar el registro en los libros de control establecidos en el manual de procedimiento vigente.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se evidencia que se retoma nuevamente el registro de libros de control, decisión tomada en acta institucional de la CDM nro. 003-22 del 28 de octubre 2023.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
2022	2.0.4.0.1	Hallazgo administrativo nro. 20, por no cumplir con la depuración de cartera, incumpliendo el plan de acción 2021 y el Decreto 403 de 2020.	Realizar la depuración de cartera según procedimiento.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Teniendo en cuenta que esta acción de mejora no es coherente en relación con la depuración de cartera en relación con el decreto 403 2020 y que en lo relacionado con el cobro coactivo la corte constitucional lo declaro inexequible. Es importante mencionar que lo mencionado anteriormente fue tenido en cuenta por la CDM como quedo registrado en el acta nro. 003-22 del 28 de octubre 2023.
	2.0.3.9.9	Hallazgo administrativo nro. 18, por pérdida de fuerza ejecutoria, ante la falta de oportunidad en la gestión de la notificación del mandamiento de pago.	Aplicar el control en el formato 600.02.156 lista de chequeo	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se deja consignado en el acta nro. 003-22 del 28 de octubre 2023 la implementación de este formato, es pertinente manifestar que se evidencia que todos los mandamientos de pago están notificados

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
	2.0.3.9.8	Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de seguimiento en el pago de las cuotas acordadas en los acuerdos de pago suscritos con la Contraloría.	Crear un nuevo libro donde se consigne la información de los acuerdos de pago de los procesos de jurisdicción coactiva y se haga seguimiento de los pagos y su periodicidad	<b>Eficaz y Efectiva</b>	De la implementación y seguimiento Se le ara seguimiento, es importante manifestar que de la ejecución se evidencia que la contraloría delegada en cabeza de su directora viene desarrollando herramientas tecnológicas y de seguimiento para incluir todo tipo de particularidades jurídicas en relación al macroproceso.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre 2022  
COPIN CONTROLADA

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
	2.0.3.9.7	Hallazgo administrativo nro. 16, por no determinar con claridad la cesación de la acción fiscal. Los procesos nros. PRFO 19, PRFO 20, PRFO 21, PRFO 22, fueron archivados con ocasión del reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada, según los informes de control físico efectuados a cada una de las obras objeto de investigación; y los PRFV 23 y PRFV 24, fueron definidos por el resarcimiento del daño, tal como lo establece la parte resolutive del auto en su artículo primero al declarar cerradas las investigaciones y en su segundo artículo, ordenar el archivo de los procesos, sin especificar la cesación de la acción fiscal de acuerdo a lo establecido por el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.	Realizar una jornada de estudio para socializar sobre las causas de cesación de la acción fiscal conforme el procedimiento aplicable.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Teniendo en cuenta el acta 007 - 22 del 21 de octubre del 2022 se evidencia mesa de estudio realizada por funcionarios encargados del macroproceso de Responsabilidad fiscal, sobre las causas de las cesaciones de la acción fiscal y el procedimiento aplicable.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
	2.0.3.9.6	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de celeridad en el traslado de los fallos con responsabilidad ejecutoriada a jurisdicción coactiva.		<b>Eficaz y Efectiva</b>	Teniendo en cuenta el acta 007 - 22 del 21 de octubre del 2022 se evidencia mesa de estudio realizada por funcionarios encargados del macroproceso de Responsabilidad fiscal, sobre las causas de la cesación de la acción fiscal y el procedimiento aplicable.
	2.0.3.9.5	Hallazgo administrativo nro. 14, por no reportar oportunamente los fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados a la CGR y PGN.	Modificación de los formatos listas de chequeo formatos 600.02.28 y 600.02.510.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se evidencia la actualización del formato CÓDIGO:600.02.28 y el 600.02.510. los cuales fueron tramitados y actualizados por la líder del proceso es importante que esta modificación fue desarrollada teniendo en cuenta los formatos del sistema de gestión de calidad de la CDM, labor gestionada el día 28/10/2022

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
	2.0.3.9.4	Hallazgo administrativo nro. 13, por falencias en el trámite procesal. Se verificó que el PRFV 8 se declaró la nulidad por falta de competencia de la Contraloría Departamental del Meta, incluyendo el fallo con responsabilidad fiscal por valor de \$127.518.900, en contravía los principios de eficiencia y oportunidad del control fiscal contenidos en los literales a) y n) del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020, celeridad, responsabilidad y eficacia a que refieren los artículos 29 y 209 de la Constitución Política; el artículo 2º de la Ley 610 de 2000; modificada por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 numerales 7, 11 y 13 modificada por la Ley 2080 de 2021 y el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.	Realizar una jornada de estudio donde se aborde temas de competencia de la CDM para los casos específicos.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Teniendo en cuenta el acta 008 - 22 del 20 de diciembre del 2022 se evidencia mesa de estudio realizada por funcionarios encargados del macroproceso de Responsabilidad fiscal, donde atendiendo aspectos relevantes sobre la competencia otorgada a la CDM.
	2.0.3.9.1	Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.	Implementar el procedimiento de Responsabilidad Fiscal actualizado	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	Si bien se evidencia las nuevas implementaciones en relación al procedimiento se siguen presentando debilidades entre el traslado del hallazgo y el inicio del IP.

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
	2.0.3.7.2	Hallazgo administrativo nro. 10 con presunta incidencia disciplinaria, por caducidad de la acción fiscal.	Revisar los traslados de hallazgos y levantar formato de identificación de defectos para devolución del traslado a la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	De la ejecución a la AFG vigencia 2023 se decretó una caducidad por parte de la CDM
	2.0.3.9.7	Hallazgo administrativo nro. 16, por no determinar con claridad la cesación de la acción fiscal. Los procesos nros PRFO 19, PRFO 20, PRFO 21, PRFO 22, fueron archivados con ocasión del reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada, según los informes de control físico efectuados a cada una de las obras objeto de investigación; y los PRFV 23 y PRFV 24, fueron definidos por el resarcimiento del daño, tal como lo establece la parte resolutive del auto en su artículo primero al declarar cerradas las investigaciones y en su segundo artículo, ordenar el archivo de los procesos, sin especificar la cesación de la acción fiscal de acuerdo a lo establecido por el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.	Modificar del formato de auto de cierre de proceso de responsabilidad fiscal y archivo donde se incorpore la cesación de la acción fiscal	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se evidencia la modificación del auto de cierre teniendo en cuenta el formato CÓDIGO:600.02.41 versión 3,0

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
	2.0.4.0.0	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de actualización del crédito, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.	Alimentar los libros radicadores de control en el proceso de jurisdicción coactiva.	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	Se evidencia que se alimentan los libros radiadores sin inefectiva esta acción en relación a que no se evidencia las actualizaciones de crédito pertinentes como lo establece el artículo 446 del código GP,
	2.0.4.0.2	Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de actualización del crédito, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.	Retomar el registro en los libros de control establecidos en el manual de procedimiento vigente.	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	Si bien se evidencia que se tiene consolidada una herramienta para la actualización de crédito, es pertinente oficiar a los deudores y ponerlos en conocimiento de su deuda las veces que disponga CDM en su procedimiento.
2022	20393	Hallazgo administrativo nro. 12, por ocurrencia del fenómeno de prescripción de la responsabilidad fiscal.	Levantar actas de compromiso para adelantar las acciones necesarias para dar celeridad a los procesos en riesgo de prescripción.	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	De la ejecución en trabajo de campo se evidencia la consumación de prescripciones, si bien se evidencian las actas de compromiso con las sustanciadoras, se siguen presentando este fenómeno jurídico.
2022	20393	Hallazgo administrativo nro. 12, por ocurrencia del fenómeno de prescripción de la responsabilidad fiscal.	Seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los abogados sustanciadores	<b>Eficaz y Efectiva</b>	si bien se evidencia el seguimiento por la líder del proceso, se sigue presentando prescripciones de la acción fiscal

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
2022	20393	Hallazgo administrativo nro. 12, por ocurrencia del fenómeno de prescripción de la responsabilidad fiscal.	Verificar que se haya realizado reasignación de procesos en riesgo de prescripción proporcionalmente a cada abogado sustanciador	<b>Eficaz y parcialmente efectiva</b>	es acción esta para cumplimiento el día 22/03/2023 se reitera que se sigue presentado prescripciones.
2022	20398	Crear un nuevo libro donde se consigne la información de los acuerdos de pago de los procesos de jurisdicción coactiva y se haga seguimiento de los pagos y su periodicidad	Crear un nuevo libro donde se consigne la información de los acuerdos de pago de los procesos de jurisdicción coactiva y se haga seguimiento de los pagos y su periodicidad		Se evaluará en el próximo ejercicio auditor
2022	20396	Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de celeridad en el traslado de los fallos con responsabilidad ejecutoriada a jurisdicción coactiva.	Crear e Implementar un formato de entrega del proceso a jurisdicción coactiva.	<b>Eficaz y Efectiva</b>	se evidencia la creación del formato para que sea incluido en el sistema de gestión de calidad
2022	20398	Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de seguimiento en el pago de las cuotas acordadas en los acuerdos de pago suscritos con la Contraloría.	Modificar el procedimiento donde se identifique un solo libro para los acuerdos de pago	<b>Eficaz y Efectiva</b>	Se evidencia la modificación del procedimiento, VERSIÓN 8.0

Vigencia	Nro. Hallazgo	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Concepto por acción	Observación
2022	20402	Hallazgo administrativo nro. 21, por incumplimiento del procedimiento interno, Versión 7.0 de 2019. Revisada la muestra de auditoría, se identificó que la Contraloría no cumplió a cabalidad el numeral 5.5 LIBROS Y CONTROLES del procedimiento interno del proceso de jurisdicción coactiva, versión 7.0 de 2019	Actualización del procedimiento de títulos judiciales.		Se evaluará en el próximo ejercicio auditor

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

### Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 85 puntos, que permite emitir un concepto **Favorable - En cumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

#### 2.6.2. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 31 Beneficio Control Fiscal

Proceso	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Proceso Presupuestal	Observación administrativa nro. 05, con presunta connotación disciplinaria, por no devolución de excedentes presupuestales.	Resolución N°058 del 28/03/2023. " Por la cual se realiza una devolución de recursos al Departamento del Meta" por valor de \$73.805.635.	Cualificables

Proceso	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
		Certificado de disponibilidad No 2023000055 del 28 de marzo de 2023 Registro presupuestal No 2023000051 del 28 de marzo de 2023 Orden de pago No 2023000046 del 28 de marzo de 2023 Egreso N°20230000156 del 29 de marzo de 2023. Soporte de Transferencia del 29 de marzo de 2023 Ingreso: consignación No. 679 del 29/03/2023.	

Fuente: Elaboración propia.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 32 Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuada clasificación y registro contable de las cuotas de fiscalización.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por ausencia de registro del saldo por ejecutar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por no realizar una adecuada planeación de gastos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por debilidades en la rendición de la cuenta en el SIA Observa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por falta de publicación de documentos contractuales en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por falta de diligencia en las actuaciones procesales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por no implementar acciones correctivas para eliminar las causas que generaron fallos adversos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los términos para trámite y atención de denuncia en el control fiscal e integralidad de la respuesta de fondo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento de términos para el Traslado de denuncias a entidad competente.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por el fenecimiento de cuentas sin una rigurosa verificación de los Estados contables, la contratación y el Control interno fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, porque la contratación de sus sujetos y puntos vigilados no está siendo evaluada suficientemente en número y valor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de correspondencia entre lo dispuesto en la ayuda de memoria y/o acta de control fiscal frente al Informe definitivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por eliminación de casi la totalidad de Incidencias de las observaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por no encontrar debidamente justificado y soportado un beneficio cuantificable de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, porque se está dejando de evaluar los recursos destinados para el medio ambiente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de revisión y fenecimiento de cuentas durante seis vigencias consecutivas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 23, por falta de Gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, con presunta connotación disciplinaria, por la configuración del fenómeno Jurídico de la Prescripción de la acción fiscal.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de actualización del crédito.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia

#### 4. ANEXOS

**Anexo nro. 1:** Formato de análisis de Contradicción

**Anexo nro. 2:** Código de reserva procesos fiscales y de jurisdicción coactiva